

1

2 **ACTA ORDINARIA No. 080-2022**

3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO OCHENTA GUION DOS MIL VEINTIDÓS, CELEBRADA
4 POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,
5 FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MARTES VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS,
6 A LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS, EN LA SEDE ALAJUELA.

7 **MIEMBROS PRESENTES**

8	Jara Le Maire Georgina, M.Sc.	Presidenta
9	Moreira Arce Mauricio, M.Sc.	Vicepresidente
10	Campos Alpizar Juan Carlos, M.Sc.	Secretario
11	Salazar Rodríguez Illiana, M.Sc.	Prosecretaria
12	Vargas Rodríguez Daniel, Dr.	Tesorero
13	Oviedo Vargas Karen, M.Sc.	Vocal I
14	Méndez Murillo Ariel, M.Sc.	Vocal II

15 Se cuenta con la presencia del Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal.

16 **PRESIDE LA SESIÓN:** M.Sc. Georgina Jara Le Maire

17 **SECRETARIO:** M.Sc. Juan Carlos Campos Alpizar

18 **ORDEN DEL DÍA**

19 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

20 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

21 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 080-2022.

22 **CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 078-2022 Y 079-2022.**

23 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 078-2022 del 18 de agosto de
24 2022.

25 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 079-2022 del 20 de agosto de
26 2022.

27 **CAPÍTULO III: AUDIENCIA A LA AUDITORÍA INTERNA**

28 **ARTÍCULO 05.** Oficio CLYP-JD-AI-ISP-2022 de fecha 04 de agosto de 2022, suscrito por la
29 Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:** Prevención
30 de riesgos para desarrollos de proyectos dentro de la institución.

- 1 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**
- 2 **ARTÍCULO 06.** CLYP-DA-UI-CI-053-2022 Incorporaciones.
- 3 **ARTÍCULO 07.** CLYP-DA-UI-RET-040-2022 Retiros.
- 4 **ARTÍCULO 08.** CLYP-DF-C-28-2022 Informe de levantamientos de suspensión junio 2021.
- 5 **ARTÍCULO 09.** CLYP-DE-DDP-77-2022 Actividades Desarrollo Personal mes de setiembre
- 6 2022.
- 7 **ARTÍCULO 10.** Reincorporaciones.
- 8 **CAPÍTULO V: ASUNTOS DE TESORERÍA**
- 9 **ARTÍCULO 11.** Aprobación de pagos.
- 10 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**
- 11 **ARTÍCULO 12.** Oficio CLYP-AG-TE- 034-2022 de fecha 17 de agosto de 2022, suscrito por la
- 12 Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal
- 13 Electoral. **Asunto:** Solicitud de desestima del informe No. CLYP-JD-AI-ISP-
- 14 0322-2022.
- 15 **ARTÍCULO 13.** Oficio CLYP-AG-TE- 037-2022 de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por la
- 16 Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal
- 17 Electoral. **Asunto:** Solicitud de atención (Padrón Electoral).
- 18 **ARTÍCULO 14.** Oficio CLYP-AG-TE-AC-104-2022 de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por
- 19 la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal
- 20 Electoral. **Asunto:** Convocatoria a elecciones para fiscal regional en
- 21 Guanacaste Bajura.
- 22 **ARTÍCULO 15.** Oficio CLYP-JD-AI-ISP-2122 de fecha 18 de agosto de 2022, suscrito por la
- 23 Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:** Riesgo por
- 24 incumplimiento del Decreto No. 40200 MEIC-MC sobre "Transparencia y acceso
- 25 a la información pública" del 27 de abril de 2017.
- 26 **ARTÍCULO 16.** Correo de la Junta Regional de Guápiles de fecha 19 de agosto, invitando a la
- 27 Junta Directiva a la "Diáspora Afro-Costarricense", el 30 de agosto 2022 de
- 28 5:00 p.m. a 7:00 p.m.
- 29 **CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR**

1 **ARTÍCULO 17.** Oficio CLYP-AG-TE- 035-2022 de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por la
2 Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal
3 Electoral. **Asunto:** Habilitación de funciones.

4 **ARTÍCULO 18.** Oficio CLYP-AG-TE- 036-2022 de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por la
5 Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral,
6 dirigido a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora
7 Interna. **Asunto:** Respuesta a oficio No. CLYP-JD-AI-ISP-2122.

8 **ARTÍCULO 19.** Oficio CLYP-AG-TE-AC-105-2022 de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por
9 la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral,
10 dirigido a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva
11 a.i. **Asunto:** Aprobación del padrón electoral para la Regional de Turrialba.

12 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS**

13 No se presentó ningún asunto de directivo.

14 **CAPÍTULO IX: ASUNTOS VARIOS**

15 **ARTÍCULO 20.** Atención a colegiado de Coto.

16 **ARTÍCULO 21.** Junta Regional de Occidente.

17 **ARTÍCULO 22.** Informe sobre gestión del Tribunal Contencioso Administrativo.

18 **CAPÍTULO X: CIERRE DE SESIÓN**

19 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

20 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

21 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando
22 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza
23 Topping, Asesora Legal y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i.

24 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 080-2022.

25 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:

26 **ACUERDO 01:**

27 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN**
28 **DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS**
29 **078-2022 Y 079-2022./ CAPÍTULO III: AUDIENCIA A LA AUDITORÍA INTERNA./**
30 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./ CAPÍTULO V: ASUNTOS DE**

1 **TESORERÍA./ CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR./ CAPÍTULO VII:**
2 **CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR./ CAPÍTULO VIII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS./**
3 **CAPÍTULO IX: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO X: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO**
4 **POR SIETE VOTOS./**

5 **CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 078-2022 Y 079-2022.**

6 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 078-2022 del 18 de agosto de
7 2022.

8 Sometida a revisión el acta 078-2022, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

9 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

10 **ACUERDO 02:**

11 **Aprobar el acta número setenta y ocho guión dos mil veintidós del dieciocho de**
12 **agosto del dos mil veintidós, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO**
13 **FIRME./ Aprobado por siete votos./**

14 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 079-2022 del 20 de agosto de
15 2022.

16 Sometida a revisión el acta 079-2022, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

17 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

18 **ACUERDO 03:**

19 **Aprobar el acta número setenta y nueve guión dos mil veintidós del veinte de agosto**
20 **del dos mil veintidós, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./**
21 **Aprobado por siete votos./**

22 **CAPÍTULO III: AUDIENCIA A LA AUDITORÍA INTERNA**

23 **ARTÍCULO 05.** Oficio CLYP-JD-AI-ISP-2022 de fecha 04 de agosto de 2022, suscrito por la
24 Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:** Prevención de riesgos para
25 desarrollos de proyectos dentro de la institución. **(Anexo 01).**

26 Al ser las 7:00 p.m. la M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, autoriza el ingreso de la Licda.
27 Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna y el Lic. Danilo González Murillo, Auditor Senior,
28 quienes al ingresar saludan a los presentes.

29 La Licda. Vargas Bolaños, externa que como todos saben de la investigación que se realizó del
30 proyecto SAP, se generaron dos informes. El primero una relación de hechos que fue entregada

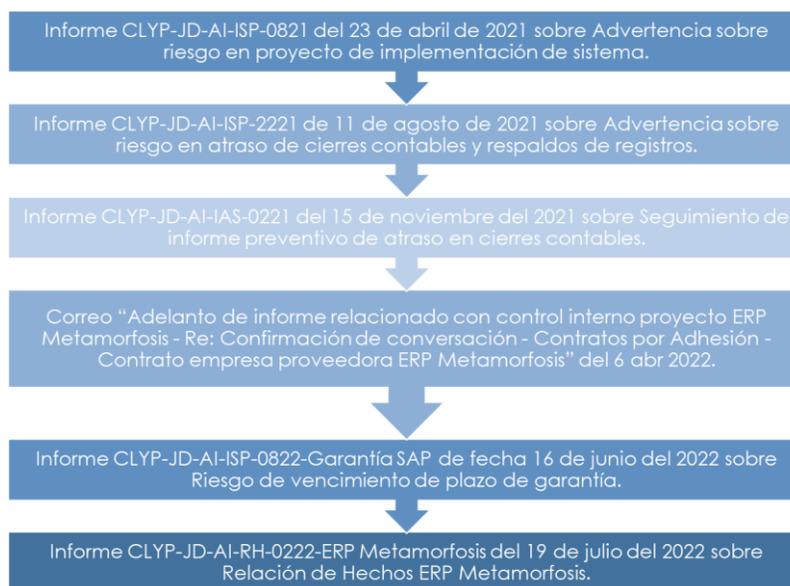
1 a la Dirección Ejecutiva semanas atrás y el segundo el informe que hoy presenta, con el cual
2 se pretende señalar a la Junta Directiva, en términos generales, qué fue lo que pasó con el
3 proyecto y lo tome como insumo para la toma de decisiones a futuro.

4 La señora Auditora Interna, realiza la siguiente presentación (anexo 02):

5 "CLYP-JD-AI-ISP-2022

6 Prevención de riesgos para desarrollos de proyectos dentro de la institución

7 Origen del tema

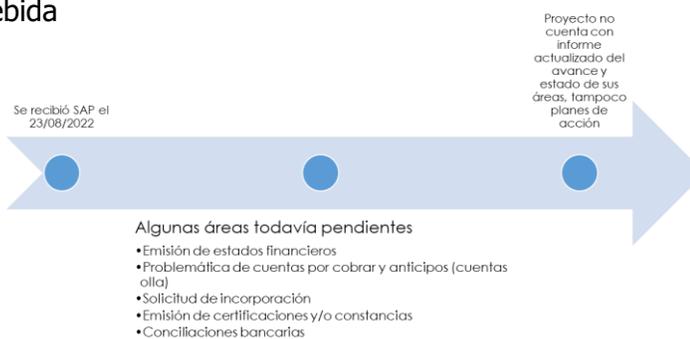


19 La señora Auditora Interna, añade que con todos esos eventos previos decidieron elaborar el
20 informe en el cual se detallan los aspectos más importantes desde que se detectó lo que debe
21 ser mejorado en un proceso.

22 La Licda. Vargas Bolaños Auditora Interna continua con la presentación:

23 "Carencia de un informe actualizado del avance y estado, y monitoreo posterior con la Asesoría

24 Técnica externa debida



1 No se contó con un asesor externo especializado (certificado SAP) como consultor de apoyo
2 para coadyuvar en dirección de proyecto.”

3 La señora Auditora Interna, externa que una vez que terminaron toda la investigación, se
4 preguntaron “ya vimos todo el proceso de lo que pasó con SAP, pero cómo saber en este
5 momento cómo está SAP, que pasó y que se tiene” porque saben que tienen muchas situaciones
6 por procesos que no quedaron tal y como era la expectativa del sistema en el momento que se
7 contrató y la administración tuvo que suplir de alguna manera rudimentaria para poder llegar
8 a obtener el producto que se requiere; por ello se preguntaron en qué estado se encuentran
9 esos procesos actualmente, o qué planes se tienen, o si se cuentan con estudios para
10 determinar si se puede tener alguna expectativa de mejora. Por ello consideran que el riesgo
11 más importante que existe es que no se cuenta con un estudio que le diga al Colegio “de aquello
12 que ustedes habían pedido, esto es lo que obtuvieron y se puede creer que esto es lo que se
13 puede recuperar”, a efecto de llegar hasta esa medida, caso contrario saber si es irrecuperable
14 y hasta ahí se llegó, saber qué terreno se pisa; en segundo lugar hasta dónde se puede llegar
15 y cuál sería el costo si se quiere llegar hasta ahí, para que como administración sepan qué se
16 quiere hacer, pero una vez que se tenga esa información previa.

17 El Lic. Danilo González Murillo, Auditora Senior, cita el ejemplo cuando un colegiado realiza una
18 incorporación se presenta donde la plataformista y le toma los datos a mano para luego
19 ingresarlos al sistema y cuando se ingresan el mismo no genera un reporte para entregar al
20 colegiado y que éste firme la solicitud de incorporación. Siendo eso uno de los tantos ejemplos
21 de fallas que aún están pendientes, es lo que se llama un doble proceso para incorporarse.

22 La señora Auditora Interna, menciona que eso tiene un costo a nivel de eficiencia, lo cual cuesta
23 dinero, por lo que existen algunos aspectos como se mencionan en el informe, como la emisión
24 de estados financieros; saben que el Departamento Financiero se ha puesto un poco más al día
25 con la entrega de los estados financieros, pero saben que tienen problemas para realizar el
26 cierre anual. Indica que para generar los estados financieros debieron realizar una serie de
27 procesos a mano porque todo el dinero que ingresa lo hace a una sola cuenta y no hace la
28 diferencia de conceptos y para poder diferenciar los colaboradores a mano realizan un desglose.
29 Menciona que la emisión de certificaciones y constancias no son automáticas; tampoco las
30 conciliaciones bancarias, como se creía que sería, los mismos estados financieros no se generan

de manera automática, por lo que existe una serie de situaciones que se están compensando en este momento, pero no era lo que se esperaba. Por ello la importancia de que la Junta Directiva valore la posibilidad de contar con un informe que indique qué terreno se pisa y qué fue lo que se recibió; incluso se puede mantener como está y continuar así, pero a qué costo, porque algunas cosas se están haciendo a mano y aumenta el riesgo de error; desconoce cuánto cuesta automatizar esos procesos porque no se cuenta con una asesoría técnica especializada que pueda orientar a la Gerencia en ese sentido.

El Lic. Danilo González Murillo, Auditor Senior, continua con la presentación:

“Carencia de información del costo total de un proyecto en el tiempo y con solo una cotización

Concepto	Detalle	Costo
Sistema informático SAP	\$296.650	q205.803.904
Plataforma Azure	Costo mensual de \$4.484,62	q37.334.999,7 anual (tipo de cambio del 02/06/2022 q693,76).
Mantenimiento de licencias	Costo anual del 17% precio de cada licencia base (entre más licencias mayor costo).	q28.323.188,60 Año 2021
Total		q65.658.188,25



El Lic. González Murillo, añade que en su momento la Junta Directiva consideró que el costo total del proyecto era de doscientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta dólares americanos, sin embargo, mantener el hosting del sistema tiene un costo de cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro dólares americanos con sesenta y dos céntimos por mes, representando un costo anual de treinta y siete millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve colones con setenta céntimos al tipo de cambio del 02 de junio de 2022, a parte del mantenimiento que exige el contrato de SAP, es un costo del 17% del precio base de cada licencia, por lo que a mayor cantidad de licencias del Colegio, mayor cantidad de costos.

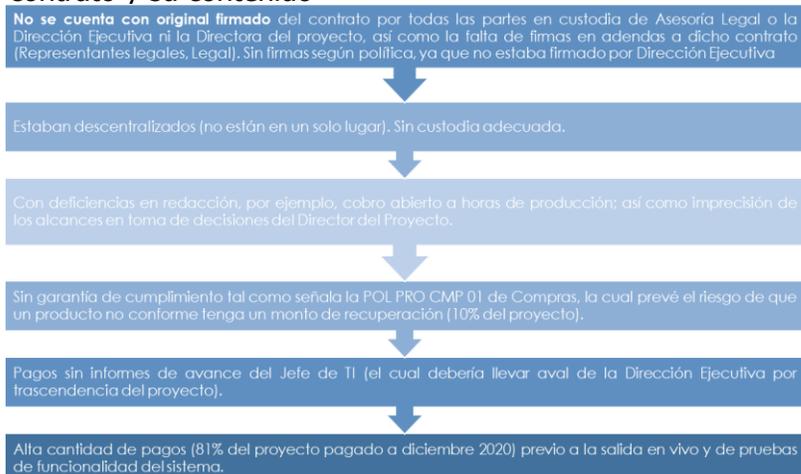
La señora Auditora Interna, explica el proceso que se llevó a cabo desde la Auditoría Interna, por lo que verán en el informe situaciones y consultaran por qué no se le informó a la Junta Directiva, el detalle está en la relación de hechos, la cual establece quién hizo y quién no hizo algo, quienes son los eventuales responsables de las diferentes situaciones que hoy se mencionan y ahí el órgano instructor que se haya nombrado tendrá que decir la verdad de los

1 hechos, la Auditoría Interna, ni siquiera define un órgano instructor, es un acto administrativo,
2 la Auditoría Interna le sugiere a la administración que si lo tiene a bien nombre un órgano para
3 que realice la investigación y se dé como insumo la investigación realizada por la Auditoría
4 Interna. Y es voluntad de ese órgano ampliar la investigación, notificar a las partes o continuar
5 con el proceso que corresponda.

6 Añade que el informe se da por dos razones, primero porque la Junta Directiva actual debe
7 conocer el costo real de la plataforma SAP y segundo para que de aquí en adelante se administre
8 el riesgo con la administración para que cuando un proyecto se presente se haga con los costos
9 totales y no solo con los costos del momento. Lo importantes es que se tomen medidas
10 correctivas desde el punto de vista procedimental para evitar el riesgo y que en adelante la
11 información se presente lo mejor posible.

12 El Lic. González Murillo, Auditor Senior, considera importante contar con una política
13 institucional que registre y oriente a la institución en proyectos grandes, no solo informáticos,
14 sino de infraestructura para contar con una guía. Continúa con la presentación:

15 "Debilidades del contrato y su contenido



25 La señora Auditora Interna, expresa que se deben de tomar medidas para que la situación no
26 vuelva a ocurrir, porque actualmente el riesgo principal es que el contrato suscrito con el
27 proveedor sigue vigente y el hecho de que a partir de febrero 2021 el sistema se entregó, no
28 implica que el contrato terminó porque se suscribió un contrato madre con muchos anexos y
29 uno de los cuales refiere al mantenimiento. Recuerda a los presentes que la persona que el

1 Colegio tenía calificada en reportería, conocía el sistema y podía trabajarlo a lo interno pero ya
2 no labora para el Colegio.

3 Consultaron al actual Jefe del Departamento de T.I. sobre sus conocimientos del sistema y qué
4 sabía del proyecto, manifestando que no estaba dentro de su alcance, por lo que si en este
5 momento no se tiene a lo interno una persona que les apoye con el sistema y se presente
6 alguna situación adversa, el Colegio se puede ver en un riesgo, por lo que es importante hacerle
7 saber a la Junta Directiva que necesitan ese documento; independientemente de eso, todas las
8 demás situaciones que se dieron, son situaciones que es bueno preverlas.

9 El Lic. González Murillo, añade que generalmente los contratos de mantenimiento son 24/7 y
10 en caso de que se dé alguna situación, se puede solicitar soporte.

11 La Licda. Vargas Bolaños, Auditora Interna, continua con la presentación:

12 "Falta de expediente del proyecto, con el orden debido y en función del deber de probidad y
13 con los documentos pertinentes (firmados).



21 La señora Auditora Interna, añade que al realizar la investigación recopilaron casi 20 gigas de
22 información, entre correos y pdf, era una mezcla de documentos, por lo que pararon, analizaron
23 una nueva estrategia e implementarla, entrevistando a los líderes de procesos y consultar qué
24 no funcionaba para a partir de ello investigar. Dejando esa situación una enseñanza de que el
25 Colegio debe contar con un expediente ordenado de cada proyecto que se implemente a fin de
26 contar con la información respectiva, siendo la falta de un expediente ordenado uno de los
27 riesgos.

28 La Licda. Vargas Bolaños, Auditora Interna, continua con la presentación:

29 "Falta de comunicación asertiva en proyectos informáticos

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Falta de comunicación asertiva y flujo de información completo y oportuno

- Pruebas al modelo de negocio carente de firma.
- Puestos clave no se comunicaban acerca del funcionamiento de requerimientos (certificaciones o constancias) y falta de comunicados oportuna por escrito sobre los pendientes
- Encargados desconocían de lo requerimientos solicitados para sus áreas a cargo en coordinación con Directora de Proyecto.
- Requerimientos confusos y sin adecuada comunicación entre el líder de proceso y Director del proyecto (ej: conciliaciones dinámicas).
- Aceptación de un proyecto cuando quedaban asuntos pendientes de resolver (estados financieros, cuentas por cobrar, incobrables, otros).

La señora Auditora Interna, menciona que cuando les consultaron qué pasó con SAP, respondía “déjenos terminar porque pasó de todo un poco”, cuando se levantó el modelo del proyecto se le solicitó a los diferentes líderes del mismo que establecieran sus necesidades, por lo que se contrató una empresa externa para levantar el listado de necesidades, la empresa realizó el levantamiento y con ello en buena teoría, se elaboraba la cotización, sin embargo, cuando ese documento trascendió para las empresas que cotizaron, hubo cosas que se cambiaron, como por ejemplo la Unidad de Contabilidad solicitó un formato específico de estado financiero, el cual se suprimió, por lo que la persona que cotizaba no tenía un formato que respetar y SAP tiene estado financiero, solo que no el que requiere Colypro, por lo que no puede decir que la empresa incumplió, solo que el Colegio no supo pedir, no fue que la instancia no lo solicitara, sino que se dio un filtro que cambio esa información, en otros casos se dieron otros problemas de comunicación, como en el caso de las conciliaciones, porque se solicitaron conciliaciones dinámicas, queriendo decir la persona que lo solicitó que requería conciliaciones automáticas que se generaran casi que sola, pero la empresa vio como dinámico el hecho de que se generaran los reportes para conciliar, razón por la cual actualmente las conciliaciones se están realizando a mano y además, hasta la última vez que revisaron no servían, o sea no cuadraban, los datos eran incorrectos; por lo que se dio un error de comunicación y en algunos casos no se puede responsabilizar a la empresa, se dio de todo un poco y en otros casos la misma empresa sujetó al Colegio a lo que ellos quería, como por ejemplo en el mismo contrato se indicó que se guiarían con el cartel, pero también decía que de acuerdo a las posibilidades de SAP y se dejaron “meter” ese contrato de adhesión, por otro lado decía que no darían estados

1 separados para el Fondo de Mutualidad y Subsidios y para el Colegio porque Colypro es una
2 misma empresa jurídica y así lo aceptaron. Por ello fue que les costó separar las
3 responsabilidades, se dio toda una mezcla de acciones y debieron analizar hasta dónde llegaba
4 uno y hasta dónde empezaba el otro, en muchos procesos diferentes.

5 A efecto de sacar algo provechoso de la situación y desear mejorar a futuro, considera que se
6 debe corregir la comunicación efectiva en los proyectos, todos deben de comunicarse y estar
7 en una misma línea, dejando todo documentado. Añade que algunos puestos claves no se
8 comunicaban acerca de lo que realmente sus subalternos estaban pidiendo del sistema, los
9 cuales interactuaban directamente con la directora del proyecto y la jefatura muchas veces no
10 se daba cuenta.

11 El Lic. González Murillo, añade que uno de los requerimientos de la organización fue que el
12 sistema emitiera certificaciones, como parte de las funciones de la Unidad de Incorporaciones,
13 lo cual se genera, pero debe alimentarse de manera manual para que se genere.

14 La Licda. Vargas Bolaños, Auditora Interna, continua con la presentación:

15 "Carencia de políticas que orienten en proyectos para minimizar riesgos

Aspectos mínimos a considerar	Planeación del proyecto con requerimientos validados por los usuarios y caso de negocio con objetivos.
	Valoración, verificación y apoyo de expertos certificados.
	Un solo expediente: Organizar y centralizar documentos.
	El tipo de respaldo a utilizar.
	Informes de avance del proyecto: uso de bitácoras de avance u otros.
	Verificación y documentación de avances para pagos.
	Necesidad de pruebas funcionales con supervisión del Director de proyecto y con apoyo del consultor certificado.
	Proceso paralelo.
	Documentación requerida y necesaria para fin de etapa productiva del proyecto.
	Documentación y manuales necesarios para recepción del proyecto.

25 La señora Auditora Interna, añade que todo lo anterior se puede establecer en una política, las
26 cuales sirven para disminuir los riesgos, porque si se da una orientación a las personas ayuda,
27 no sustituye el sentido común ni el conocimiento, pero es una orientación y disminuye el riesgo
28 de que existan errores.

1 Informa que lleva en el Colegio veinte años y ha visto cuatro sistemas informáticos, en los
2 cuales se ha dado una mala administración de proyectos y han realizado informes reiterativos
3 sugiriendo que es necesario orientar a los colaboradores.

4 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, externa que han trabajado con cuatro sistemas y
5 no pasó nada.

6 La señora Auditora Interna, externa que los anteriores sistemas se han utilizado renqueando y
7 hasta donde dan, se han hecho informes y relaciones de hecho; en este momento la Auditoría
8 Interna, sugiere aportar que se elabore una política que oriente el desarrollo de los proyectos
9 para tratar de disminuir el riesgo, debe de existir un solo expediente, una planeación del
10 proyecto y una validación con el requerimiento de los usuarios, respaldos válidos físicos o
11 digitales pero válidos, informes de avances, porque encontraron pagos que solamente se firman
12 y no cuentan con ningún informe de avance.

13 Insiste y es reiterativa en que el Colegio cuenta con profesionales y el hecho de no contar con
14 y procedimiento o una política, no justifica que algo salga mal, sin embargo, la teoría de control
15 interno establece que si se tienen manuales de política y procedimientos se disminuye el riesgo,
16 lo cual mencionó en otra situación y no se llevó a cabo.

17 El Lic. González Murillo, expresa que normalmente los proyectos informáticos son muy
18 complejos, se estila en el mercado que, para un proyecto de esa magnitud, contratar una
19 contraparte especialista, en ese caso no se contrató, a fin de asegurar que el proyecto será
20 exitoso.

21 La señora Auditora Interna, añade que actualmente ni la administración ni la Auditoría Interna,
22 cuentan con auditor informático, por lo que la investigación se hizo desde el punto de vista de
23 responsabilidad y de control interno, cita el anexo del contrato de pagos adicionales del cual no
24 se puede determinar si los pagos corresponden o no ya que se observan conceptos que parecen
25 ser parte del contrato original como acompañamiento o capacitación, pero no se sabe por qué
26 se pagaron adicionalmente pues en el pago no se dice y no se tiene el conocimiento técnico en
27 T.I.

28 La señora Presidenta consulta si ya existe un órgano instructor al respecto.

29 La señora Auditora Interna, explica cómo fue el proceso.

1 Esas fueron las situaciones que se presentaron y se deben de tomar medidas para que no se
2 repitan porque el riesgo sigue latente en otros proyectos, no solo en informáticos, sino en
3 cualquier proyecto del Colegio.

4 La señora Presidenta, aclara que las situaciones expuestas por la Auditoría Interna, se dio en
5 otra administración, sin embargo, considera que el órgano instructor que está en proceso
6 asentará las responsabilidades e informará la magnitud de las acciones. Entiende, que existe
7 otro informe en manos de la administración que detalla la responsabilidad; el informe que hoy
8 presenta la Auditoría Interna, les dice que este tipo de situaciones no pueden seguir pasando
9 y en este momento no se puede tener un sistema millonario y seguir haciendo las cosas a
10 mano, por ello la Auditoría sugiere contratar un asesor informático externo que les indique qué
11 se tiene y que no, cómo se puede potenciar, elaborar una política para evitar este tipo de
12 situaciones y eso no quita que el órgano instructor que ya se está manejando. Por ello, se
13 tienen que utilizar los recursos que ya se tienen de la mejor manera, el señor Tesorero lo ha
14 dicho hasta el cansancio, que los procesos se deben automatizar.

15 Se dio a la tarea de indagar y le indicaron que el sistema SAP es bueno, en confiable y utilizado
16 por grandes empresas, por lo que sugiere que se deben de capacitar a los usuarios. Indica a
17 los señores directivos que se debe visualizar que una cosa no quita la otra; tienen una situación
18 que se dio no en el tiempo de ellos, pero se tiene y deben minimizar el riesgo y lo que se dio
19 que no fue en su tiempo ya está en investigación y con ello se asentaran las responsabilidades
20 del caso, tema que es administrativo y no de la Junta Directiva. Hace esta aclaración porque
21 sabe que les horroriza el tema, máxime que muchos son administrativos y les horroriza cosas
22 que pasaron y no debieron haber pasado, sin embargo, ya existe un órgano instructor
23 analizando el tema.

24 La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, agradece a los señores auditores por la
25 información e indica que muchas veces ha escuchado que la Auditoría Interna del Colegio trata
26 de establecer muchas trabas en gestiones que se deben realizar a lo interno, sin embargo,
27 conforme va analizando los casos lo que se da cuenta es que el Departamento de Auditoría
28 Interna realiza una excelente labor y espera que esta sea la última vez que una situación de
29 esta pasa, la Auditoría Interna da alertas y las situaciones no se corrigen, dado que son dineros

1 de terceros tal y como se señala en el informe y la Junta Directiva debe de dar cuentas por el
2 deber de probidad.

3 No comprende como la Auditoría Interna, informa de situaciones que ya pasaron, pero todavía
4 están en la mesa, todavía algunas personas involucradas y tal vez las cosas no pasen de una
5 amonestación o que se diga que hacen esfuerzos, porque eso es trabajo que no hacen de
6 manera gratuita, sino que se les paga porque no es lo mismo asumir una responsabilidad que
7 les compete o que no se haga porque no se sabe o porque no se han capacitado bien y se sigue
8 laborando sin dar la milla extra, en caso de que se dé no se hace da gratis porque al colaborador
9 se le está pagando, por ello las justificaciones no son de recibo para ella.

10 Considera interesante que la Auditoría Interna dijera que se realizó un diagnóstico pagado para
11 que los departamentos y jefaturas le hicieran saber qué se requería a fin de que el sistema les
12 funcionara bien y supliera en cada departamento todo lo que requieren para realizar sus
13 funciones. En eso está involucrado todo el Colegio y no se está hablando de unos cuantos
14 millones de colones sino de una suma importante.

15 Concluye indicando que no desea estar con una cara de "yo no fui" porque no se vale, menciona
16 que, en las conclusiones de la Auditoría Interna, de manera generosa como siempre lo hacen,
17 sugieren que un mes plazo las situaciones sean corregidas y les informen. Aclara que
18 particularmente esa es su opinión y agradece la información recibida.

19 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, agradece a la Auditoría Interna, la información
20 brindada e indica que leyendo el informe considera que la implementación definitivamente se
21 quedó cortísima, considera que la puesta en escena es lo que ha fallado, en cuanto al costo de
22 operación considera que es muy alto, se están presupuestando más de ochenta millones de
23 colones. Menciona que es muy valiosa la recomendación de la Auditoría Interna en cuanto a
24 contratar un consultor informático que oriente cómo están y para donde van, porque ya van
25 dos años que el Colegio paga mejoras y mantenimiento del SAP; porque aún faltan procesos
26 importantes.

27 Le gustaría mucho que le aclaren cuál fue el rol del Director Ejecutivo, del Director del proyecto,
28 del Jefe Financiero y de la Unidad de Compras.

29 La señora Auditora Interna, explica cómo fue el proceso.

1 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, menciona que en este caso es como cuando se compra
2 una impresora, pero los cartuchos que se compran mes a mes son caros, por lo que el negocio
3 de la empresa es realmente venderte la impresora; más si los cartuchos solo se le venden por
4 la misma empresa. Considera que desde el inicio se dieron algunas situaciones: Al parecer la
5 empresa solicitó que le dieran algunos insumos y no se le dieron adecuadamente por parte de
6 los colaboradores o se condicionaron a estos a ciertas situaciones del mismo sistema; lo que
7 no termina de comprender es el famoso 17%, ya que no entiende cómo no fue visto, ¿nadie lo
8 leyó? ¿por qué el dinero que representa ese porcentaje no fue analizado a tiempo?, o si cuando
9 se firmó el contrato algunos sabían que eso existía o si se firmó después.
10 Menciona que el órgano instructor tendrá que definir quiénes son los responsables y si ya no
11 están ¿qué procede?, porque puede ser que los responsables ya no estén.
12 Indica a la Junta Directiva que esos son ejemplos claros de las necesidades del ejercicio de
13 prevención que se desarrolla desde la Auditoría Interna y la Fiscalía, sabe que algunos sugieren
14 que cuando él o desde la Auditoría intervienen en ciertos temas delicados, dicen "ya vienen a
15 decir", pero cada vez que sea necesario, va a volver hablar" porque el ejercicio de ellos es
16 prevenir. Comenta que la señora Auditora Interna casi siempre llega con documentos en mano
17 porque probablemente ya realizaron el proceso de investigación y el suyo como Fiscal es lo que
18 logró leer veinticuatro horas antes de llegar a la sesión de Junta Directiva y lo que logran
19 analizar el equipo de Fiscalía y su persona en el momento de revisar la agenda.
20 Sabe que el trabajo de la Licda. Vargas Bolaños, es evidentemente bueno, algunas veces se le
21 cuestionará y otras veces se le agradecerá y eso sucederá en los próximos tres años, pero el
22 ejercicio se tiene que mantener en el tiempo al igual que el de Fiscalía.
23 El Lic. Danilo González Murillo, Auditor Senior, con respecto a lo indicado por el señor Tesorero,
24 menciona que SAP es una herramienta internacional y es cara, es algo que se debe considerar
25 para efectos de presupuesto. Añade que el anterior sistema data desde el 2004 por lo que
26 desde el punto de vista informático estaba obsoleto, fue un proyecto que en su momento se
27 elaboró para una base de datos de treinta o cuarenta mil colegiados y Colypro está cercano a
28 los cien mil colegiado entre activos y no activos, por lo que existía una necesidad muy clara de
29 contar con un nuevo sistema.

1 Concluye indicando que anteriormente un trámite de incorporación se realizaba en cuarenta
2 minutos, actualmente se hace entre cuarenta y cinco minutos a hora y media.

3 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, agradece a los señores Auditores la información
4 brindada porque sabe que la tarea no es fácil, porque vienen a poner en alerta a la Junta
5 Directiva de lo que deben mejorarse, lo cual agradece e insta a que lo continúen haciendo.

6 En lo personal como Presidenta, la señora Auditora Interna, la alerta en muchas cosas y lo
7 agradece, porque prefiere que la alerten a que le pasen cosas como la referida en la
8 presentación.

9 Sabe que tienen que hacerle una llamada a la administración y depuraran las políticas, las
10 cuales ayudan en el camino, pero deben actualizarlas y están en ello, porque dan un poco el
11 norte a seguir. Prefieren que los pongan en alerta a no poner en riesgo la confianza que los
12 colegiados pusieron en ellos.

13 Agradece a la Licda. Vargas Bolaños, Auditora Interna y al Lic. González Murillo, Auditor Senior;
14 ambos colaboradores por la información brindada.

15 La Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna y el Lic. Danilo González Murillo, Auditor
16 Senior, se retiran de la sala al ser las 8:24 p.m.

17 Concluida la audiencia la Junta Directiva acuerda:

18 **ACUERDO 04:**

19 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-ISP-2022 de fecha 04 de agosto de 2022,**
20 **suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, en el que**
21 **realiza prevención de riesgos para desarrollos de proyectos dentro de la institución.**

22 **Instruir a la Dirección Ejecutiva para que presente propuesta de política que oriente**
23 **en proyectos grandes para líderes de proceso y brinde seguimiento a este informe**
24 **en sus diferentes aspectos. Al respecto deberá informar a la Junta Directiva a más**
25 **tardar el viernes 23 de setiembre de 2022, sobre lo actuado; además informar qué**
26 **personal se está capacitando en SAP en cumplimiento al acuerdo 11 tomado en la**
27 **sesión 070-2022 del 23 de julio de 2022./ Aprobado por siete votos./**

28 **Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna y a la**
29 **Dirección Ejecutiva (Anexo 01)./**

30 La señora Presidenta, realiza un receso al ser las 8:52 p.m. el cual levanta al ser las 9:07 p.m.

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 06. CLYP-DA-UI-CI-053-2022 Incorporaciones. **(Anexo 03).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta solicitud para la aprobación de doscientos (200) profesionales, para la juramentación.

En virtud de lo anterior el MBA. Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, hace constar que los atestados de estos (200) profesionales, fueron revisados por el Departamento Administrativo y de acuerdo con criterio emitido cumplen con los requisitos correspondientes, según la normativa vigente.

Analizado el punto anterior, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 05:

Aprobar la incorporación al Colegio de las siguientes (200) personas, siendo que sus atestados fueron revisados y cumplen con los requisitos correspondientes según normativa vigente; acto que se ratifica con la juramentación.

APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	CARNÉ
ABARCA PIZARRO	MARIEL	603530104	97788
AGÜERO LÉPIZ	ADRIÁN ALBERTO	114110154	97862
AGÜERO SEQUEIRA	MELANIE DE JESÚS	702610036	97826
AGUILAR SOLÍS	KARLA	114100890	97751
ALTAMIRANO BARRERA	LIDIA MARIEL	207740919	97762
ALVARADO ESCALÓN	CARLOS ADRIÁN	114910355	97863
ÁLVAREZ GALVÁN	JOSÉ PABLO	305080667	97761
ÁLVAREZ MOREIRA	CARLA MARÍA	108350551	97912
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	ANDREA PAOLA	112870984	97760
AMADOR TAISIGUE	CARLOS EDUARDO	207080333	97798
ANGULO CHACÓN	ANDREA	110740183	97827
ARIAS MORALES	JOHANA DEL CARMEN	116350388	97799
BADILLA CHACÓN	DIANA	109220778	97918
BADILLA MATAMOROS	JORGE ARMANDO	115350118	97926
BARBOZA ABARCA	HERALD HUMBERTO	116620348	97856
BARBOZA CALLEJAS	VALERY CAROLINA	208090482	97828

1	BARBOZA	MASÍS	LAURA MARIELA	109660508 97857
2	BARQUERO	ARAYA	ANDREA MELISSA	401930471 97767
3	BECERRA	TOMAS	PAULA	800750809 97768
4	BEITA	VARGAS	LUZ MARINA	602140692 97790
5	BENAVIDES	ARAICA	NICOLE ALEJANDRA	402380475 97864
6	BERROCAL	NÚÑEZ	EVELYN	106180290 97815
7	BORBÓN	MATA	JUAN CARLO	702560054 97919
8	BRENES	CAMPOS	ELSA YAHAIRA	304710687 97825
9	BUSTOS	CHAVARRÍA	VIVIANA PATRICIA	112150892 97759
10	CALERO	HURTADO	MARTA	110800190 97758
11	CANALES	JIRÓN	ISABEL EUGENIA	107990998 97858
12	CARR	CARR	SHANTELL FRANCINE	701450360 97769
13	CASTILLO	CASCANTE	MELISSA GRACIELA	116010452 97791
14	CASTILLO	CEDEÑO	YENDRY CECILIA	115730938 97800
15	CATACHO	MENA	MARIO OSWALDO	122200722333 97859
16	CECILIANO	JIMÉNEZ	DALI YULIANA	604090593 97860
17	CÉSPEDES	GONZÁLEZ	ALEJANDRA	205310901 97898
18	CÉSPEDES	MORAGA	VÍCTOR FABIÁN	304260130 97889
19	CHACÓN	FERNÁNDEZ	MARIA NELA	107240785 97770
20	CHACÓN	FERNÁNDEZ	SANDRA MARÍA	106220760 97771
21	CHACÓN	GUZMÁN	TATIANA MARÍA	116140927 97772
22	CHACÓN	RAMÍREZ	XINIA	207300885 97861
23	CHAMBERLAIN	SÁENZ	CAROLINA	115190589 97813
24	CHAN	REYES	YAMILKA JOSÉ	604340821 97872
25	CHAVARRÍA	MUNGUÍA	ZAIDA PATRICIA	701490565 97750
26	CHAVES	BARBOZA	NATHALY PAOLA	117110258 97873
27	CHAVES	MONGE	ARIANNA MARÍA	118150369 97757
28	CHINCHILLA	ARIAS	RAQUEL PAULINA	305020945 97821
29	CHINCHILLA	JIMÉNEZ	KARLA	113120908 97865
30	CHINCHILLA	ROJAS	LEIDY DAYANA	207470546 97801

1	CORREA	MATA	LUIS ALLAN	304090173	97838
2	CRUZ	MORGAN	SANDRA	205940249	97749
3	CUADRA	SEGURA	ANGIE	112600238	97748
4	CUBILLO	MATARRITA	JOSE ESTEBAN	116220801	97839
5	DELGADO	MIRANDA	MARÍA SOFÍA	602890567	97773
6	DELGADO	SEGURA	JORDDI JESÚS	702720351	97829
7	DELGADO	ULLOA	KIMBERLY ALEJANDRA	116800622	97811
8	DÍAZ	BARQUERO	ROSAURA	204750344	97899
9	DÍAZ	LÓPEZ	REBECA SARAI	122200692915	97900
10	DÍAZ	MORA	RUTH MARÍA	114560483	97920
11	DURÁN	CARVAJAL	MIRIAM DEL CARMEN	604650175	97840
12	ESPINOZA	LEÓN	DAVID GERARDO	206330119	97874
13	FERNÁNDEZ	MORA	ERICKA JACKELINE	702870382	97747
14	FERNÁNDEZ	MORA	LAUREN GISELA	701260635	97756
15	FLORES	VANEGAS	VIVIANA MARÍA	503200430	97921
16	FONSECA	PADILLA	MARÍA CRISTINA	303820460	97890
17	GARBANZO	ELIZONDO	ROY	401860126	97822
18	GÓMEZ	ÁVILA	DAHIANNA MARÍA	112750143	97841
19	GÓMEZ	ROJAS	ALEXIA	304240828	97891
20	GONZÁLEZ	ARGÜELLO	JEFFRY EDUARDO	205580168	97892
21	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	ESTEBAN	402180008	97774
22	GUEVARA	ARAYA	KARLA	206520226	97927
23	GUILLEN	TORRES	CRISTHIAN ADRIÁN	115640915	97775
24	GUTIÉRREZ	PIZARRO	JEISSON EDUARDO	117280282	97830
25	GUTIÉRREZ	RIVERA	MEYDILIN TATIANA	702360400	97875
26	GUTIÉRREZ	SAÉNZ	LAURA MARCELA	115040469	97776
27	HERNÁNDEZ	SANDINO	CARLOS XAVIER	402110071	97789
28	HERNÁNDEZ	SOLANO	LUIS EDUARDO	113190222	97842
29	HERRERA	PINELL	GEMA ITZEL	801390725	97876
30	HIDALGO	CORRALES	MARÍA FÉ	113730048	97901

1	HIDALGO	MADRIGAL	ANA CAROLINA	115970059	97928
2	JIMÉNEZ	LEÓN	CARLOS ENRIQUE	701690897	97843
3	JIMÉNEZ	LEÓN	DONALD EMANUEL	112450513	97902
4	JIMÉNEZ	NÁJERA	JERUSALEM	701660228	97913
5	JIMÉNEZ	ZAMORA	LUIS CARLOS	110560881	97916
6	KIM	YANG MIN	HYUNG	800570611	97831
7	LEÓN	JIMÉNEZ	ESTRELLA	115580274	97917
8	LEÓN	QUESADA	CECILIA VANESSA	109210221	97877
9	LÓPEZ	BOGANTES	MARCO VINICIO	113840922	97812
10	LÓPEZ	CHAVERRI	VIVIANA	207660138	97755
11	LÓPEZ	RAMÍREZ	SOFÍA	402370335	97792
12	LÓPEZ	ROVIRA	LUIS GUILLERMO	208070869	97844
13	LÓPEZ	SÁENZ	LETICIA	204890851	97802
14	MACAYA	ECHEVERRIA	FIGUEROA MARÍA	116560958	97793
15	MADRIZ LY	YESSICA	ADRIANA	304890934	97777
16	MASIS	ARCE	RAUDIN ESTARLEY	116230130	97778
17	MASÍS	RAMÍREZ	ADOLFO ANDRÉS	304440739	97845
18	MATAMOROS	MORALES	GABRIELA MARÍA	402170912	97929
19	MATARRITA	MC CALLA	DANIELA JOSE	702810696	97893
20	MEJÍAS	SÁNCHEZ	VALERY MARÍA	207920403	97803
21	MENA	BONILLA	VÍCTOR EMMANUEL	116610700	97930
22	MÉNDEZ	BLANCO	DORIS MERCEDES	702400501	97878
23	MÉNDEZ	MONTOYA	FABIÁN JESÚS	116310604	97832
24	MENOCAL	TALAVERA	ROBERTO	800820378	97779
25	MESÉN	TREJOS	JOSUÉ DANIEL	116620157	97903
26	MOLLEDA	LEDEZMA	KEVIN ANDRÉS	117150967	97804
27	MONGE	CORDERO	NATASHA RAQUEL	901090620	97894
28	MONTERO	ZÚÑIGA	ANA BELÉN	117560629	97746
29	MORA	ALVARADO	ABRAHAM RICARDO	304690008	97823
30	MORA	BLANCO	MARÍA ALEJANDRA	401910366	97904

1	MORA	HERNÁNDEZ LUIS EMILIO	604610546 97931
2	MORALES	HERRERA MAUREEN ISABEL	110170586 97866
3	MORALES	SALAS DANIEL	702600842 97766
4	MORALES	VALERIO MARÍA JOSÉ	402450395 97879
5	MOYA	ROJAS MARCIA	302960277 97780
6	MUÑOZ	UMAÑA VANESSA	107450335 97905
7	MURILLO	ALFARO CARLOS DANIEL	208060412 97880
8	MURILLO	QUESADA IVANNIA MARÍA	304020255 97932
9	NARANJO	HIDALGO ARLYN	114570196 97833
10	NAVARRO	ARIAS MIRIED	109790672 97933
11	NAVARRO	CORDERO TATIANA	111790614 97846
12	NUÑEZ	GÓMEZ KIMBERLY	116770330 97741
13	ORDOÑEZ	ARAYA PRISCILLA GUISELLE	116060341 97896
14	ORTIZ	FALLAS WENDY VANESSA	305040543 97805
15	OSEGUEDA	JIMÉNEZ JESSICA	112490810 97806
16	OVARES	CAMPOS ALISON MARIANA	208110615 97906
17	PACHECO	MOREIRA CORALIA	204050929 97816
18	PADILLA	DÍAZ YORLENY SARAY	116470270 97934
19	PEÑA	PEÑA MIRNA LIZETH	801220628 97907
20	PÉREZ	MENA ANGIE MAGALLY	111750916 97935
21	PÉREZ	NOGUERA FLORY	205830185 97895
22	PÉREZ	VALVERDE FABIANA PAOLA	115760443 97742
23	POCHET	LEIVA GIOVANNA ALEXANDRA	115910775 97817
24	PORRAS	RUDIN DAVID	206450307 97847
25	PRENDAS	GÓMEZ ANA VIRGINIA	111510030 97745
26	QUESADA	BRENES KAROL ANDREINA	305080714 97781
27	QUESADA	KINDERSON STEPHANIE SUSANA	117470207 97824
28	QUESADA	PINEDA CRISTINA	503720810 97807
29	RAMÍREZ	ARIAS NATALIA	112600558 97765
30	RAMÍREZ	BONILLA ANA YENSY	204940892 97782

1	RAMÍREZ	GRANT	NATALIA	111290938	97867
2	RAMÍREZ	MORERA	VERÓNICA	109130757	97763
3	REYES	GUTIÉRREZ	GRICELDA	801300078	97908
4	RIOTTE	GARITA	DANIELA MARÍA	113850376	97914
5	RIVERA	SOLANO	JONATAN MAURICIO	304010002	97936
6	RODRÍGUEZ	CASTRO	ASHLY MARÍA	604210098	97897
7	RODRÍGUEZ	CONTRERAS	ANGIE MARÍA	503490572	97808
8	ROJAS	ARAYA	STEPHANIE MARIAM	115210532	97868
9	ROJAS	ARIAS	MARÍA JOSÉ	207470006	97783
10	ROJAS	BLANCO	BYRON FRANCISCO	207220277	97937
11	ROJAS	GONZÁLEZ	MARÍA DEL ROSARIO	204870957	97938
12	ROJAS	JIMÉNEZ	RODINEY ENRIQUE	116740123	97809
13	ROJAS	MADRIGAL	EVELYN TATIANA	112400690	97784
14	ROMERO	BARBOZA	JOSE PABLO	116230034	97922
15	RUIZ	HERNÁNDEZ	FREDDY YORHANY	702210867	97848
16	SÁNCHEZ	CASTRO	JOSELYN MARLEY	604360959	97849
17	SÁNCHEZ	GARCÍA	KATHERINE GABRIELA	603670882	97818
18	SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	ANA PATRICIA	401710829	97869
19	SÁNCHEZ	NÚÑEZ	YULIANA ESTEFANÍA	304540087	97939
20	SÁNCHEZ	OBANDO	DAISY	702390248	97794
21	SÁNCHEZ	SERRANO	NICOLE DAYANA	117240201	97785
22	SANDOVAL	MONTOYA	GABRIELA	603800528	97923
23	SEGURA	QUIRÓS	MARÍA MILEIDI	303470885	97881
24	SEQUEIRA	CHAVARRÍA	LIZZETTE PAMELA	503610124	97744
25	SERRANO	MATARRITA	BRENDA MAYELA	502060832	97764
26	SOLANO	QUESADA	JOHANNA	303840932	97882
27	SOLÍS	ARAYA	DANIELA	116360133	97819
28	SOLÍS	CORDERO	YULIANA MARÍA	115750408	97883
29	SOLÍS	HIDALGO	YERLIN DE LOS ÁNGELES	304890178	97940
30	SOTELA	GARAT	LAURA ANDREA	900750612	97909

1	TENORIO	ÁLVAREZ	YENCI GIANINA	701890749	97795
2	TOLEDO	ARANA	JACQUELINE	108260416	97754
3	TORRES	CHAVARRÍA	NEIDA	602660768	97884
4	TORRES	GONZÁLEZ	MARÍA EUGENIA	801260370	97834
5	TORRES	OJEDA	HERMINDA	800940416	97910
6	ULATE	ARRIETA	FRANCINI	207800875	97850
7	UREÑA	GÓMEZ	LUIS ENRIQUE	304680898	97915
8	VALLEJOS	ZUMBADO	RUTH MARILYN	110210792	97851
9	VALVERDE	VALVERDE	MARÍA ISABEL	502520673	97810
10	VARELA	ESPINOZA	VILMA MARÍA	502210055	97911
11	VARGAS	CHAVES	YULISSA TATIANA	116940758	97885
12	VARGAS	SALAS	VÍCTOR MANUEL	111410066	97820
13	VARGAS	SOLÍS	MARISEL	603510522	97852
14	VÁSQUEZ	CASTILLO	MARÍA ANDREINA	504220247	97835
15	VÁSQUEZ	ROSALES	JESÚS ALBERTO	207200920	97870
16	VEGA	ALFARO	YERALDINE ITZEL	207250251	97886
17	VEGA	LEIVA	ANA YANCY	603540639	97753
18	VELÁSQUEZ	HIDALGO	JOSÉ ANTONIO	702140180	97743
19	VENEGAS	ALPÍZAR	JACQUELINE AURORA	107980589	97786
20	VENEGAS	FALLAS	JULIA MAITE	604560736	97887
21	VENEGAS	GONZÁLEZ	JOSHUA	117070898	97787
22	VILLALOBOS	GUTIÉRREZ	JOVAN ROLANDO	305160329	97888
23	VILLALOBOS	MORALES	MARY ANN RAQUEL	604120316	97814
24	VILLALOBOS	OBANDO	DENNIER JOSÉ	504080733	97853
25	VILLALOBOS	VARGAS	ANA FIORELLA	110930230	97836
26	VILLALTA	ALFARO	MARÍA ANAIS	206900927	97924
27	VILLEGAS	AGUILAR	YANÁN JOSUÉ	504250068	97925
28	VILLEGAS	MÉNDEZ	METZY MILENA	604040458	97796
29	VINDAS	CARMONA	CINTHIA JAZMÍN	604000865	97854
30	VÍQUEZ	SOTO	VALERIA MARÍA	402410165	97871

1 **ZAMORA FERNÁNDEZ YURIMA VIRGINIA 702130188 97837**
2 **ZELEDÓN MATA BERNAL LEONARDO 305020741 97855**
3 **ZUÑIGA CAMBRONERO ADRIANA ISABEL 113380237 97752**
4 **ZUÑIGA SEGURA MILEIDY ISABEL 207410846 97797**

5 **./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**

6 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Incorporaciones./**

7 **ARTÍCULO 07.** CLYP-DA-UI-RET-040-2022 Retiros. **(Anexo 04).**

8 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-RET-
9 040-2022 de fecha 22 de agosto de 2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,
10 Encargado de la Unidad de Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe
11 Administrativo a.i., el cual cuenta con el visto bueno de su persona, en el que presentan el
12 informe de retiros temporales e indefinidos.

13 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

14 **ACUERDO 06:**

15 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-RET-040-2022 de fecha 22 de agosto de 2022,**
16 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
17 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo a.i., en el**
18 **que presentan el informe de retiros temporales e indefinidos. Aprobar el retiro de**
19 **las siguientes personas colegiadas por cuanto aportaron todos los requisitos**
20 **solicitados en la POL/PRO-INC03 Retiros Temporales e Indefinidos:**

21 **RETIROS INDEFINIDOS:**

Nombre	Cédula	Motivo
VARGAS VARGAS JOSÉ BALVINO	601170548	Jubilado
ARAYA VARGAS GEISON	110860446	Puesto no docente
CABALCETA BARRANTES MIRIAM A.	501480922	Jubilado
HENRY CLARKE SONIA VERÓNICA	700640928	Jubilado
BALLESTERO HERRERA OLGA EMILIA	107410161	Jubilado
HERRERA MURILLO ANA LORENA	203950961	Jubilado
ROJAS LÓPEZ ODILÍE	501870922	Jubilado
ALVARADO CERDAS CRISTINA	110820680	██████████
CHACÓN VALERIO MARLENE	401310148	Jubilado
ARAYA ALFARO KRISEIDA	206990238	Puesto no docente
GONZÁLEZ LOBO ROXANA	401360064	Jubilado
ZUMBADO ROJAS MARÍA DEL ROCÍO	401340775	Jubilado

1	SARMIENTO ARGÜELLO MAYRA E.	302850275	Jubilado
2	PIZARRO PERAZA ANA CECILIA	900580480	Jubilado
3	PIZARRO MAYORGA ANAYANSI	502590404	Jubilado
4	PÉREZ MADRIGAL EMILIO GERARDO	402100515	[REDACTED]
5	RAMÍREZ BRENES RONALD	303120693	Jubilado
6	MATA MADRIGAL MARÍA	602760545	Puesto no docente
7	CONCEPCIÓN CABALLERO KEVELYN T	604500544	[REDACTED]
8	CABALCETA GUTIÉRREZ LUIS DIEGO	503340013	Puesto no docente
9	ARROYO ROJAS NORMAN RICARDO	203450660	Jubilado
10	ARIAS SEGURA CLAIRE	105510448	Jubilado
11	ARIAS SÁNCHEZ RAÚL FRANCISCO	105510069	Jubilado
12	VELÁSQUEZ VÁSQUEZ KATTIA	302960074	Jubilado
13	VEGA GUZMÁN HEILYN STEPFANIE	603960165	[REDACTED]
14	VALERIO RAMÍREZ MIRIAM	104850604	Jubilado
15	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ MARLENE	401290806	Jubilado
16	RAMÍREZ RODRÍGUEZ MARÍA V.	106770179	Jubilado
17	NOGUERA BUSTOS DAVID	502560152	Jubilado
18	MONTERO HERRERA ANA DAISY	105910348	Jubilado
19	MARTÍNEZ CHAVEZ JOSÉ MARTÍN	155801062919	Jubilado
20	HERNÁNDEZ CRUZ LISDMOUR	204470721	Jubilado
21	BARQUERO MORALES JEANNETTE	107520632	[REDACTED]
22	ARAYA CORDERO JOHEL MAURICIO	111910613	Puesto no docente
23	MORA CHINCHILLA GEORGINA	105840063	Jubilado
24	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ AGNES	105220491	Jubilado
25	BARQUERO VILLALOBOS MARITZA	108370490	Puesto no docente
26	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ MARÍA	601340668	Jubilado
27	MARÍN ARIAS KATHERINE PRISCILLA	116770879	[REDACTED]
28	SILES GONZÁLEZ ELADIO	106580152	Jubilado
29	MARTÍNEZ CUBERO MICHAEL G.	304430749	[REDACTED]
30	GAMBOA CHINCHILLA ZAIDA LUCÍA	112170245	[REDACTED]
31	CÓRDOBA SOLANO CIELO ROXANA	106600169	Jubilado
32	HERNÁNDEZ CHAVARRÍA KENDY M.	110750783	[REDACTED]
33	MONTES VALVERDE YERLIN	701400345	[REDACTED]
34	ÁVILA ÁVILA JOHANNA	603120340	Puesto no docente
35	PORRAS BOLAÑOS LADY TATIANA	503680575	[REDACTED]
36	MENDOZA DÍAZ LUIS CECILIO	501900036	Jubilado
37	DÍAZ PÉREZ CRISTINA	303420648	Jubilado

38 **Dichos retiros indefinidos rigen a partir de la comunicación del acuerdo de**
39 **aprobación a la Unidad respectiva, para su cambio de condición en sistema y**
40 **notificación al colegiado. Trasladar este oficio a la Fiscalía con la finalidad de dar**

1 **seguimiento a las personas que se retiran, para verificar si efectivamente están o**
2 **no trabajando en educación y al Departamento de Comunicaciones para que**
3 **suspenda el envío de notificaciones a éstas personas./ Aprobado por siete votos./**
4 **ACUERDO FIRME./**

5 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
6 **Incorporaciones, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Cobros, a la Fiscalía y al**
7 **Departamento de Comunicaciones (Anexo 04)./**

8 **ARTÍCULO 08.** CLYP-DF-C-28-2022 Informe de levantamientos de suspensión junio 2021.
9 **(Anexo 05).**

10 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DF-C-28-2022
11 de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de la
12 Unidad de Cobro, el cual cuenta con el visto bueno del Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe
13 Financiero, respecto al levantamiento de suspensión realizado en junio de 2021.

14 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

15 **ACUERDO 07:**

16 **Dar por recibido el oficio CLYP-DF-C-28-2022 de fecha 16 de agosto de 2022,**
17 **suscrito por el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de la Unidad de Cobro, el cual**
18 **cuenta con el visto bueno del Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, mediante**
19 **el cual trasladan listado de los colegiados que se les tramitó levantamiento de**
20 **suspensión el mes de junio del 2021, en cumplimiento del acuerdo 09 de la sesión**
21 **37-08, los cuales se ratifican:**

Nombre	Cédula	Fecha Susp	Fecha Lev
Alemán Cortés Dinnia Eyllin	503490800	26/02/2020	24/06/2021
Allen Valerin Ileen	604060753	22/09/2020	28/06/2021
Araya Bejarano David R.	112150195	24/07/2020	20/06/2021
Araya Zúñiga Cynthia María	113940590	11/12/2020	23/06/2021
Arias Artavia Lucrecia María	111600604	11/12/2020	24/05/2021
Azofeifa Retana Geanina M.	113730036	22/09/2020	28/01/2021
Barboza Pereira Manfred J.	115760075	24/06/2019	11/06/2021
Brown Brown Jeannette D.	700630443	23/08/2019	25/06/2021
Calderón Espinoza Sofía D.	304550490	26/07/2019	30/06/2021
Campos Álvarez Javier A.	112970682	11/12/2020	17/06/2021

1	Castro Ballar Sergio Arturo	105920204	26/02/2020	31/05/2021
2	Cerdas Rodríguez Juan D.	206270552	22/09/2020	25/01/2021
3	Chacón Castillo Carlos V.	106360163	11/12/2020	27/05/2021
4	Conejo Ramírez Gabriela	109760884	11/12/2020	22/05/2021
5	Córdoba Gómez Luis Diego	303280345	26/02/2020	07/06/2021
6	Esquivel Molina Zaray	203440825	10/12/2020	24/06/2021
7	Fernández Orozco Evelyn	205760892	06/03/2019	02/06/2021
8	Flores Solera Rosibel	204100251	10/12/2020	03/06/2021
9	Gómez Delgado Tatiana	303980484	19/07/2018	08/03/2021
10	González Fonseca Mariela	304460398	06/03/2019	10/06/2021
11	González Murillo Marianella	112590382	11/12/2020	31/05/2021
12	Granados Tamayo Rebeca	108980573	21/05/2020	10/06/2021
13	Hernández Araya Marco A.	304220810	11/12/2020	29/06/2021
14	Herrera Chavarría Franklin	203430862	05/06/2019	31/05/2021
15	Ilama Blanco Ligia Mildred	106650361	15/01/2015	31/05/2021
16	Jiménez Pilarte Cintya M.	205890147	24/10/2017	04/06/2021
17	Lang Alvarado María Cecilia	105050311	12/09/2012	31/05/2021
18	Leal Obando Daniela	110130231	11/12/2020	02/06/2021
19	Leer Guillen Vivian Sylvia	103190614	23/06/2005	31/05/2021
20	Machado Ramírez Manuel	302410405	07/04/2005	29/06/2021
21	Miranda Rosales Margot	502380748	06/03/2019	02/06/2021
22	Monge Latouche Marcela	111230108	24/01/2018	29/06/2021
23	Mora Madrigal Wendy V.	112310050	26/02/2020	31/05/2021
24	Núñez Sánchez Gustavo	303620414	22/09/2020	07/06/2021
25	Oviedo Arauz Patricia	104550285	15/12/2014	03/06/2021
26	Paniagua Hidalgo Aarón	603690237	10/12/2020	17/02/2021
27	Parra Soto Marlen Patricia	205060174	21/05/2020	25/02/2021
28	Pérez Fernández Laura	603880427	12/12/2019	01/06/2021
29	Ramírez Cedeño María	108360325	22/09/2020	15/06/2021
30	Salas Lobo Jhonny Antonio	702030391	12/06/2020	24/05/2021
31	Sánchez Núñez Noily María	205850788	20/09/2019	17/06/2021
32	Segura Castro Diego A.	402070439	04/06/2015	01/06/2021
33	Suárez Gómez Andrea	111470164	20/03/2018	04/02/2021
34	Villavicencio Jiménez M.	303800476	12/06/2020	16/03/2021
35	Vivas Calero Ana Cecilia	204240664	12/12/2019	25/06/2021
36	Zeledón Castro Karla E.	112170670	11/12/2020	14/06/2021
37	./ Aprobado por siete votos./			

1 **Comunicar al Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de Cobros, al Lic. Víctor Julio**
2 **Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./**

3 **ARTÍCULO 09.** CLYP-DE-DDP-77-2022 Actividades Desarrollo Personal mes de setiembre 2022.
4 **(Anexo 06).**

5 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DE-DDP-77-
6 2022 de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa
7 del Departamento de Desarrollo Personal, en el que señala:

8 "Adjunto cuadro con actividades a ejecutar por el departamento de Desarrollo Personal, durante
9 el mes setiembre 2022:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

Fecha	Actividad	Objetivo	Lugar	Detalle de la actividad	Horario	asistentes
02-09-16-23 y 30	Ejercitadores Turrilba	Crear espacios de recreación y deporte para la población jubilada	Turrilba	Se brindarán ejercicios a los colegiados jubilados, las clases contemplan actividades de índole aeróbicos, ejercicios funcionales, entre otros.	8:30 am a 9:30 am	60
06-08-13-15-20-22-27-29	Taller Bádminton	Crear espacios de recreación y deporte para la población jubilada	Gimnasio Multiuso, Centro de Recreo de Alajuela, Desamparados,	Grupo de colegiados jubilados que realizan la práctica del Badminton, previa inscripción	4:30pm a 5:30pm	20
05-12-19 y 26	Ejercitadores Heredia	Crear espacios de recreación y deporte para la población jubilada	Barrio Fátima, Heredia	Se brindarán ejercicios a los colegiados jubilados, las clases contemplan actividades de índole aeróbicos, ejercicios funcionales, entre otros.	9:00 am a 10:00 am	60
06-13-20 y 27	Ejercitadores San José	Crear espacios de recreación y deporte para la población jubilada	San José	Se brindarán ejercicios a los colegiados jubilados, las clases contemplan actividades de índole aeróbicos, ejercicios funcionales, entre otros.	8:30 am a 9:30 am	60
07-14-21 Y 28	Ejercitadores Alajuela	Crear espacios de recreación y deporte para la población jubilada	Alajuela	Se brindarán ejercicios a los colegiados jubilados, las clases contemplan actividades de índole aeróbicos, ejercicios funcionales, entre otros.	9:00 am a 10:00 am	60
3	Recreate	Crear espacios de esparcimiento para la familia por medio del arte, la cultura, la recreación y el deporte	Cartago	Actividad familiar, donde se contara con espectáculos familiares, clase de zumba, artistas rodantes, juegos tradiciones, inflables, música y un concierto para el disfrute de los miembros de la familia. Actividad abierta para todos los colegiados, se mantiene una inscripción por medio un enlace para control de asistencia.	7:00 am a 1:00 pm	150 personas
6	Taller JUPEMA	Practicas fáciles para manejo del estrés	San Carlos, Salón de eventos Kleavers	Taller reloj de arena, en conjunto con JUPEMA. Facilitador Lic. Héctor Arce Aguilar	10:00 am a 12:00 md	20
22	Taller JUPEMA	Practicas fáciles para manejo del estrés	Pérez Zeledón	Taller a ejecutar en conjunto con JUPEMA. Actividad de forma presencial, publicación realizada en el boletín del 24 de agosto-2022. Facilitador (a): Lic Héctor Arce	10:00 am a 12:00 md	20
23	Taller madera	Aportar mediante la confección de rompecabezas en madera que los participantes estén alertas, mejorar la concentración para saber encontrar piezas y recordar dónde acomodarias. Al visualizar cómo vas acomodando las piezas también incrementas la creatividad	Heredia	Actividad de forma presencial, publicada en el boletín del 24-08-2022. Elaborar materiales didácticos y lúdicos en madera que permitan al participante fortalecer las destrezas del área cognitiva.	9:30 am a 12:00 md	20
24	Peña Cultural Colypro	Crear un espacio de encuentro de colegiados con música alternativa, festival de música con El Nervio CR, Mechas de Kadeho y cierre de evento a cargo de Balerom.	CCR Alajuela	Inscripción a través del boletín. Conciertos con El Nervio CR, Mechas de Kadeho y Balerom. Actividad de 4 pm a 9 pm	4:00 pm a 9:00 pm	400 personas
25	Celebración mes de la niñez y adolescencia	Crear un espacio familiar celebrando el mes de la niñez y adolescencia.	CCR Alajuela	Juegos inflables, función con Maromero y los Pirulos. Celebración de segundo año de Colybu	8:00 am a 12:00 m.	400 personas

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 08:

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DDP-77-2022 de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal, en el que informa las actividades que realizará dicho departamento durante setiembre 2022./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 10. Reincorporaciones. **(Anexo 07).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva, presenta el oficio CLYP-DA-UI-REINC-033-2022 de fecha 23 de agosto de 2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, revisado por el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo a.i., en el que señalan:

“En cumplimiento de la Ley Orgánica 4770, artículo 23, inciso H y de la POL-PRO-INC04 Reincorporaciones al Colypro, punto 2 de las políticas generales, donde se indica que es potestad de la Junta Directiva la aprobación o rechazo de las solicitudes de reincorporación; se

1 les remite la solicitud recibida en la Unidad de Incorporaciones al 31 de mayo y se les informa
2 que los atestados de esta fueron revisados por esta Unidad.

3	Nombre	Cédula
4	PLATERO CORTÉS KENNETH	206100181
5	OBANDO SOZA ELIZABETH	801370592
6	BERMÚDEZ REYES MAYBELLINE	702480361
7	MARÍN CHINCHILLA MARCOS	604400343
8	OVIEDO BOLAÑOS YESENIA MARÍA	205710877

9 Por lo que se recomienda tomar el siguiente acuerdo:

10 ACUERDO: Aprobar en firme la reincorporación de las siguientes personas por cuanto aportaron
11 todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones, misma que rige a partir
12 de la comunicación de este acuerdo.

13 XXX Adjuntar listas

14 Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a la Jefatura Administrativa y a las Unidades de
15 Incorporaciones y Cobros.

16 Comunicar al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío de notificaciones a
17 estas personas.”

18 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

19 **ACUERDO 09:**

20 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-REINC-033-2022 de fecha 23 de agosto de**
21 **2020, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
22 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo a.i., en el**
23 **que solicitan la aprobación para reincorporar al Colegio cinco personas. Aprobar la**
24 **reincorporación de los siguientes colegiados, por cuanto aportaron todos los**
25 **requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones, misma que rige a**
26 **partir del comunicado de este acuerdo:**

27	Nombre	Cédula
28	PLATERO CORTÉS KENNETH	206100181
29	OBANDO SOZA ELIZABETH	801370592
30	BERMÚDEZ REYES MAYBELLINE	702480361

1 **MARÍN CHINCHILLA MARCOS 604400343**

2 **OVIEDO BOLAÑOS YESENIA M. 205710877**

3 **Trasladar este oficio al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío**
4 **de notificaciones a estas personas./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**
5 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
6 **Incorporaciones, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Archivo, a la Unidad de**
7 **Cobros y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 07)./**

8 **CAPÍTULO V: ASUNTOS DE TESORERÍA**

9 **ARTÍCULO 11.** Aprobación de pagos. **(Anexo 08).**

10 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y
11 emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo
12 número 08.

13 El Dr. Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta los pagos de la cuenta número 100-01-000-
14 038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cincuenta y dos millones
15 setecientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro colones con setenta y siete
16 céntimos (¢52.765.384,77); por un monto de diecinueve millones trescientos veintidós mil
17 quinientos colones netos (¢19.322.500,00) y por un monto de treinta y siete millones
18 ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y un colones con sesenta y siete céntimos
19 (¢37.842.691,67); de la cuenta número 100-01-002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica
20 por un monto de siete millones setecientos cuarenta mil colones netos (¢7.740.000,00) y de la
21 cuenta número 81707106811091732 de Coopeande por un monto de diecinueve millones
22 trescientos veintidós mil trescientos sesenta y siete colones con catorce céntimos
23 (¢19.322.367,14); para su respectiva aprobación.

24 Conocidos estos pagos la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

25 **ACUERDO 10:**

26 **Aprobar la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-9 del**
27 **Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cincuenta y dos millones setecientos**
28 **sesenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro colones con setenta y siete**
29 **céntimos (¢52.765.384,77); por un monto de diecinueve millones trescientos**
30 **veintidós mil quinientos colones netos (¢19.322.500,00) y por un monto de treinta**

1 **y siete millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y un colones**
2 **con sesenta y siete céntimos (¢37.842.691,67); de la cuenta número 100-01-002-**
3 **012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de siete millones**
4 **setecientos cuarenta mil colones netos (¢7.740.000,00) y de la cuenta número**
5 **81707106811091732 de Coopeande por un monto de diecinueve millones**
6 **trescientos veintidós mil trescientos sesenta y siete colones con catorce céntimos**
7 **(¢19.322.367,14). El listado de los pagos de fecha 23 de agosto de 2022, se adjunta**
8 **al acta mediante el anexo número 08./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO**
9 **FIRME./**

10 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./**

11 **ACUERDO 11:**

12 **Dar por conocida la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-**
13 **9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de veintitrés millones novecientos**
14 **setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos colones con treinta y dos céntimos**
15 **(¢23.977.462,32) y por un monto de seiscientos cincuenta y seis mil colones netos**
16 **(¢656.000,00). El listado de los pagos de fecha 23 de agosto de 2022, se adjunta al**
17 **acta mediante el anexo número 08./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**
18 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./**

19 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**

20 **ARTÍCULO 12.** Oficio CLYP-AG-TE- 034-2022 de fecha 17 de agosto de 2022, suscrito por la
21 Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral. **Asunto:** Solicitud de
22 desestima del informe No. CLYP-JD-AI-ISP-0322-2022. **(Anexo 09).**

23 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, presenta el oficio CLYP-AG-TE- 034-2022 de
24 fecha 17 de agosto de 2022, suscrito por la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria
25 del Tribunal Electoral, en el que indica:

26 "Reciban un cordial saludo por parte de este Tribunal Electoral.

27 Adjunto se servirán encontrar criterio de este Órgano, en relación con el informe de Auditoría
28 No. CLYP-JD-AI-ISP-0322-2022 de fecha 09 de febrero del 2022, suscrito por la jefa de Auditoría
29 Interna, Licenciada Mónica Vargas Bolaños, referente a:

1 **"Advertencia por pago de estipendios al Tribunal Electoral durante período fuera de**
2 **proceso electoral y proceso de anulación de folios"**.

3 En referencia a lo anterior, este Tribunal secunda el criterio legal de Licenciado José Alfredo
4 Rodríguez Santamaría, Abogado consultor, asignado a este Tribunal Electoral, mismo que fue
5 aprobado por el Tribunal Electoral en pleno (propietarios y suplentes), en la sesión ordinaria
6 No. 071-2022, con fecha supra indicada.

7 Analizado el criterio, en cuanto a los elementos documentales y a las posibilidades fácticas de
8 las acciones descritas:

9 "... A- Consideraciones previas a valorar en el caso:

10 **I. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, CREADOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO**
11 **DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES LEY N.º**
12 **4770.**

13 Se crean varios órganos, por lo que omitiré especificarlos todos y únicamente me referiré a lo
14 que respecta al Tribunal Electoral.

15 El artículo 55 crea el Tribunal Electoral como un órgano con **independencia funcional y**
16 **administrativa.**

17 *"Artículo 55.- El Tribunal Electoral será un órgano con independencia funcional*
18 *y administrativa de la Junta Directiva, estará integrado por cinco miembros*
19 *propietarios y dos miembros suplentes, elegidos por la Asamblea General. Se debe*
20 *garantizar la representación paritaria de ambos sexos. De forma tal, que la*
21 *diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno. Los*
22 *miembros suplentes sustituirán las vacantes temporales o permanentes de los*
23 *miembros propietarios.*

24 *Este Tribunal garantizará, en sus actuaciones, la participación democrática de*
25 *las personas integrantes del Colegio; para ello, siempre actuará según los criterios*
26 *de imparcialidad, objetividad y transparencia.*

27 *El cargo de integrante del Tribunal Electoral será incompatible con cualquier*
28 *otro cargo del Colegio.*

29 *Las personas integrantes del Tribunal Electoral durarán tres años en sus*
30 *funciones, no podrán ser reelegidos, ni electos en ningún puesto de elección*

1 *popular del Colegio, hasta tanto se cumpla un período de tres años, a partir de la*
2 *fecha en que finaliza su nombramiento. El Tribunal Electoral designará de su seno,*
3 *entre sus propietarios, una Presidencia, una Vicepresidencia, una Secretaría y dos*
4 *vocalías.”*

5 Queda claro que el Legislador le ha reconocido independencia funcional en razón de la naturaleza
6 de las funciones que está llamado a desempeñar, como potestad la función electiva interna.

7 **"Artículo 56.- Serán funciones del Tribunal Electoral:**

8 **a)** *Organizar, dirigir y vigilar todos los procesos electorales del Colegio.*

9 **b)** *Elaborar y proponer a la Junta Directiva el presupuesto para la realización de*
10 *las elecciones y las actividades electorales.*

11 **e)** *Proponer las reformas del reglamento de elecciones internas del Colegio, el*
12 *cual regulará todos los procesos de elección que deban realizarse en él, de*
13 *conformidad con la presente ley, y su propio funcionamiento interno. La Asamblea*
14 *General deberá aprobar esta reglamentación y cualquier reforma que se le haga.*
15 *Las decisiones del Tribunal Electoral tendrán recurso de revocatoria o*
16 *reconsideración y nulidad concomitante, ante el Tribunal Electoral, y recurso de*
17 *apelación en alzada ante la Asamblea General.*

18 **d)** *Dirigir, controlar, efectuar el escrutinio y declarar a las personas ganadoras de*
19 *todas las elecciones internas.*

20 **e)** *Interpretar y ajustar sus fallos y actuaciones a lo que dispongan los*
21 *reglamentos que dicte la Asamblea General y la presente ley.*

22 **f)** *Designar los delegados electorales necesarios que colaborarán en las*
23 *regionales. La integración deberá asegurar la representación paritaria de ambos*
24 *sexos, de manera que la diferencia entre el total de hombres y mujeres no sea*
25 *superior a uno.*

26 **g)** *Cualesquiera otras funciones que le asignen las leyes y los reglamentos.*

27 *(Así adicionado por el artículo 5º de la ley Nº 9420 del 7 de febrero del 2017)”*

1 Es evidente que el Legislador en su potestad legislativa a dotado a dicho órgano electoral, por la
2 finalidad de sus funciones; ... **garantizar la elección democrática de los cargos de**
3 **gobierno del Colegio de Licenciados y Profesores...¹.**

4 Es de interés en el análisis de este asunto, los siguientes incisos, del artículo anterior:

5 **a)** Organizar, dirigir y vigilar todos los procesos electorales del Colegio.

6 Para no ahondar en abultamiento, los conceptos de **organizar, dirigir y vigilar**, según las
7 definiciones del Diccionario de la Real Academia Española (Fuente de consulta), proactivamente
8 nos genera una serie de posibilidades de ámbitos de acción, consideramos que el Tribunal
9 Electoral es el único órgano facultado del **Colegio de Licenciados y Profesores**, de convocar
10 la apertura de todos los procesos electorales que desarrolla la Corporación, por consiguiente,
11 también es el único órgano facultado para determinar los resultados de las elecciones y realizar
12 el cierre del proceso electoral.

13 **b) e)** Interpretar y ajustar sus fallos y actuaciones a lo que dispongan los reglamentos que dicte
14 la Asamblea General y la presente ley.

15 Queda claro, que el Tribunal electoral tiene la facultad interpretativa y de ajustar sus fallos,
16 siempre y cuando no contravengan las leyes y reglamentos.

17 De lo anterior se desprende que el Tribunal Electoral, es un órgano desconcentrado con
18 independencia funcional, ya que la ley reconoce cierto grado de desconcentración, hacemos
19 referencia al criterio c-138-2021 del 24 de mayo de 2021, de la Procuraduría General de la
20 Republica:

21 ***“...En nuestra jurisprudencia administrativa, se ha señalado que la independencia***
22 ***funcional significa la posibilidad de ejercicio de la competencia sin interferencias del***
23 ***órgano al cual se pertenece. Independencia de criterio que faculta para resolver sin***
24 ***sujeción a instrucciones, direcciones u órdenes emanadas del superior. La***
25 ***independencia funcional se comprende como independencia administrativa dirigida***
26 ***a asegurar el cumplimiento propio de la competencia atribuida. Al respecto, es vital***
27 ***citar el dictamen C-202-1996 de 16 de diciembre de 1996:***
28

¹ PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, criterio c-138-2021 del 24 de mayo de 2021.

1 ***"La independencia funcional significa la posibilidad de ejercicio de la***
2 ***competencia sin interferencias del órgano al cual se pertenece.***
3 ***Independencia de criterio que faculta para resolver sin sujeción a***
4 ***instrucciones, direcciones u órdenes emanadas del superior; es decir, la***
5 ***actuación de la Defensoría está fundada en la valoración que ella misma***
6 ***haga y no en la apreciación de la Asamblea Legislativa. Independencia***
7 ***administrativa dirigida a asegurar el cumplimiento propio de la***
8 ***competencia atribuida."***

9 ***Ergo, es claro que el órgano al que la Ley le reconoce independencia funcional***
10 ***o administrativa es un órgano con un grado de desconcentración, pues está***
11 ***exento de la posibilidad de que el superior revoque o revise sus actos, tampoco***
12 ***está sujeto a órdenes, instrucciones o circulares. (Doctrina del artículo 83 de la***
13 ***Ley General de la Administración Pública)***

14 ***Se insiste. Los artículos 31, 45 y 55 de la Ley Orgánica del Colegio de***
15 ***Licenciados y Profesores fueron reformados para otorgarle independencia***
16 ***funcional y administrativa a su Fiscalía, al Tribunal de Honor y al Tribunal***
17 ***Electoral configurándolos como órganos de desconcentración máxima..."***

18 Ahora bien, existe la posibilidad de vigilar o revisar los actos del Tribunal electoral, de acuerdo
19 al criterio, antes señalado, que en lo conducente indica:

20 ***"... Ahora bien, la Ley Orgánica del Colegio de Licenciados y Profesores;***
21 ***no obstante, la independencia funcional al que somete a la Fiscalía y a sus***
22 ***tribunales administrativos internos; atenúa, en cierta medida, su régimen***
23 ***de desconcentración, pues si bien la Ley asegura la desconcentración***
24 ***máxima respecto de la Junta Directiva, el artículo 13.i de esa Ley, otorga a***
25 ***los colegiados la posibilidad de recurrir en apelación, ante la Asamblea***
26 ***General, sus resoluciones.***

27 ***Efectivamente, pese a que la Fiscalía, el Tribunal de Honor y el Tribunal***
28 ***Electoral gozan de desconcentración máxima respecto de la Junta***
29 ***Directiva; sus resoluciones son recurribles en apelación ante la Asamblea***
30 ***General. Se transcribe el artículo 13.i en comentario:***

1 **"Artículo 13.- Son deberes de la Asamblea General:**

2 ***i) Conocer toda apelación en alzada a las resoluciones de la Junta Directiva,***
3 ***la Fiscalía, el Tribunal de Honor y el Tribunal Electoral. El recurso debe***
4 ***interponerlo el interesado dentro de los tres días hábiles posteriores a la***
5 ***publicación del acta respectiva por los medios que utiliza el Colegio,***
6 ***conocidos de previo por los colegiados. El plazo correrá el día siguiente de***
7 ***la publicación..."***

8 *La negrita no es del original.*

9 **II. REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN**
10 **LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTE.**

11 Artículo 09. Definiciones

12 a) El Tribunal es el órgano superior en materia electoral del Colegio, con independencia
13 funcional y administrativa de la Junta Directiva, en el que los miembros son electos en
14 forma directa y secreta en Asamblea General Ordinaria, en el mes de noviembre.

15 b) El Tribunal Electoral tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de todos
16 los procesos electorales que le corresponden a nivel nacional; entiéndase: elección de
17 miembros de Junta Directiva, Fiscalía, Tribunal Electoral, Tribunal de Honor, Juntas
18 Regionales, Fiscal Regional y otros procesos electorales que se requieran para el mejor
19 funcionamiento de la Corporación.

20 Queda claro entonces, que se reitera la independencia funcional y administrativa, así mismo es
21 el único Órgano de la Corporación, con la facultad de organizar, direccionar y vigilar los procesos
22 de elección a nivel Nacional.

23 Artículo 11. Funciones

24 a) Le corresponde al Tribunal Electoral:

- 25 1. Convocar, organizar, dirigir y vigilar todos los procesos electorales del Colegio.
26 2. Elaborar y proponer a la Junta Directiva el presupuesto para la realización de las
27 elecciones, las actividades electorales y otras para el buen desarrollo de sus funciones.
28 3. Proponer las reformas del Reglamento de Elecciones internas del Colegio, el cual
29 regula todos los procesos de elección que deban realizarse en él, de conformidad con
30 la Ley y su propio funcionamiento interno. La Asamblea General debe aprobar esta

1 reglamentación y cualquier reforma que se le haga. Las decisiones del Tribunal tienen
2 recurso de revocatoria o reconsideración y nulidad concomitante, ante el propio
3 Tribunal Electoral, y recurso de apelación en alzada ante la Asamblea General.

4 4. Dirigir, controlar, efectuar el escrutinio, comunicar y declarar a las personas electas
5 de todas las elecciones internas.

6 5. Interpretar y ajustar sus fallos y actuaciones a lo que dispongan los reglamentos
7 que dicte la Asamblea General, a la Ley y al presente reglamento.

8 6. De conformidad con lo que establece el artículo 56 de la Ley N.º 4770, conformar
9 los grupos de trabajo y determinar los materiales, equipos y procedimientos con que
10 se organizan y ejecutan los procesos electorales que se realicen en el seno del Colegio.

11 7. Recibir, calificar, resolver y comunicar la inscripción de candidaturas.

12 8. Acordar y coordinar el acondicionamiento de los centros de votación.

13 9. Determinar la integración, nombramiento, capacitación y juramentación a los
14 miembros de los centros de votación.

15 10. Definir el proceso electrónico o manual mediante el cual se llevará a cabo la
16 recepción de votos para la elección de miembros, en los diferentes procesos
17 electorales.

18 11. Interpretar la normativa electoral con la asesoría legal y resolver acerca de las
19 denuncias que por escrito se puedan plantear, así como cualquier recurso.

20 12. Conocer y resolver acerca de todos los demás asuntos relacionados con los
21 procesos electorales del Colegio disponiendo todas aquellas medidas que propicien la
22 realización justa, ordenada, segura, transparente y mesurada del ejercicio del sufragio
23 y elecciones internas.

24 13. Nombrar, capacitar y juramentar a los miembros de los centros de votación
25 designados en cada regional del Colegio. Asimismo, capacitar en materia electoral a
26 las diferentes regionales del Colegio.

27 14. Cualesquiera otras funciones que le asignen las leyes y los reglamentos.

28 De importancia en este asunto, es la facultad del Tribunal Electoral, convocar, organizar, dirigir y
29 vigilar todos los procesos electorales del Colegio, por lo cual podríamos entender que es el tribunal

1 quien convoca la apertura del proceso electoral, además de generar los insumos y directrices para
2 organizar dichos procesos, además, de declarar los elegidos y la clausura, del proceso electoral.

3 No, podríamos entender desde un sentido amplio, que el cierre del periodo electoral se dé, con la
4 finalización de lecciones, ya que existen gestiones posteriores, además reitera la facultad de
5 interpretar y ajustar sus fallos y actuaciones a lo que dispongan los reglamentos que dicte la
6 Asamblea General, a la Ley y al presente reglamento.

7 Artículo 12. Operatividad

8 a) El Tribunal se reúne ordinariamente una vez por semana, en el día y la hora que,
9 en su primera sesión, lo decida por conveniencia de todos sus miembros propietarios
10 y suplentes. Se respetan las jornadas laborales de los miembros activos. Además,
11 pueden realizar dos sesiones extraordinarias al mes.

12 b) Durante los periodos electorales el Tribunal puede realizar una sesión
13 extraordinaria por semana, cuando el caso lo amerite. El periodo electoral
14 comprende desde la convocatoria hasta que queda en firme la elección de
15 candidatura.

16 c) Para el cálculo del estipendio de los miembros propietarios que asistan a las
17 sesiones del Tribunal, se toma como referencia el uno punto siete por ciento de los
18 estipendios establecidos para quien ocupe la presidencia de la Junta Directiva del
19 Colegio. Dicho monto se incrementa en congruencia con el aumento de dicho
20 estipendio al que se hace referencia, el cual se incluye en el presupuesto anual
21 aprobado para el Tribunal en la Asamblea General Ordinaria.

22 d) Los miembros suplentes que asistan a las sesiones ordinarias y extraordinarias
23 autorizadas en este reglamento reciben el 50% del estipendio. Los que ocupen los
24 puestos de Presidencia y Secretaría reciben un recargo de un 10% en el monto del
25 estipendio por la naturaleza de sus funciones.

26 e) Los miembros propietarios y suplentes reciben viáticos de acuerdo
27 con la tabla establecida por la Contraloría General de la República, cuando en
28 cumplimiento de sus funciones deban desplazarse de su sede oficial. Asimismo, se
29 les reconoce el pago de estipendios equivalente a una sesión para el día en que se
30 lleve a cabo el proceso

1 electoral en asambleas ordinarias, extraordinarias y regionales.

2 f) Habrá quórum con tres miembros y sus decisiones se toman por mayoría simple.

3 En caso de empate, quien ejerza la presidencia tiene voto de calidad.

4 g) La justificación de ausencia a sesiones de los miembros propietarios debe ser
5 presentada en forma escrita y con los comprobantes respectivos. El Tribunal puede
6 conceder permiso a sus miembros, por justa causa y hasta por tres meses.

7 h) El Tribunal sesiona en la sede del Colegio en Desamparados de Alajuela, o puede
8 también sesionar en otro lugar, cuando así se acuerde.

9 i) El Tribunal nombra los delegados electorales necesarios para el ejercicio de sus
10 funciones; asimismo, en cada proceso electoral fija
11 el monto de estipendio a reconocer por la labor realizada.

12 Importarte en este asunto:

13 El Tribunal puede reunirse una vez por semana de forma ordinaria, podría ser 04 veces en un
14 mes de cuatro semanas o 05 veces en un mes de cinco semanas.

15 Pueden reunirse dos veces al mes, extraordinariamente.

16 Pensaríamos que estas reuniones, dan la posibilidad de que en un mes sean 07 u 08 veces, en
17 las que sesionan, sin necesidad de justificar las mismas, ya que la norma es clara.

18 Así mismo, continua la norma indicando, que, en los periodos electorales, el Tribunal puede
19 realizar una sesión extraordinaria por semana, cuando el caso lo amerite.

20 Cabe indicar que la frase "**cuando el caso lo amerite**", es un concepto indeterminado, por lo
21 cual estaría en el supuesto del artículo 56 inciso e) de la ley orgánica del Colegio de Licenciados
22 y el artículo 11 inciso 5), del Reglamento de Elecciones, en la facultad interpretación que hace
23 el Tribunal electoral:

24 **Artículo 56: ...**

25 **e)** Interpretar y ajustar sus fallos y actuaciones a lo que dispongan los reglamentos que dicte la
26 Asamblea General y la presente ley.

27 **Artículo 11: ...**

28 **5)** Interpretar y ajustar sus fallos y actuaciones a lo que dispongan los reglamentos que dicte la
29 Asamblea General, a la Ley y al presente reglamento.

1 **III. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA EN LOS NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS**
2 **DIRECTIVAS Y OTROS ÓRGANOS EN LAS ORGANIZACIONES CIVILES, LOS CUALES**
3 **VENCEN EN EL AÑO 2020, PARA QUE ESTE PLAZO SEA EXTENDIDO AL AÑO 2021 DE**
4 **MANERA AUTOMÁTICA, ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL POR**
5 **EL COVID-19.**

6 ARTÍCULO 3- Se aplica esta ley únicamente a las organizaciones que, a
7 consecuencia directa de la declaratoria de emergencia por COVID-19 y las
8 medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud, no hayan podido o no
9 puedan realizar la asamblea que permitiera el nombramiento de dichos puestos
10 y dichas aprobaciones, a pesar de haber efectuado esfuerzos razonables para su
11 realización.

12 Es claro que existió la posibilidad de prórroga, **de JUNTAS DIRECTIVAS Y OTROS ÓRGANOS**
13 **EN LAS ORGANIZACIONES CIVILES**, hasta por un año adicional, los nombramientos que
14 hayan vencido del 1 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020 y el año 2021.

15 Así mismo deja abierta la posibilidad de efectuar esfuerzos razonables.

16 **IV. ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 57-2020, CELEBRADA EL DÍA 22 DE**
17 **JULIO DE 2020.**

18 Que el Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores, en Letras, Filosofía, Ciencias
19 y Artes, acordó:

20 1- Informar a los miembros en ejercicio de Juntas Regionales pendientes de elección, a las
21 agrupaciones y candidatos a Juntas y Fiscales Regionales y a los colegiados en general, que los
22 procesos electorales de las Juntas y Fiscales Regionales Turrialba, Alajuela, Limón, Puntarenas,
23 Guápiles, San José Este, Guanacaste Bajura y Guanacaste Altura, no podrán ser realizados, de
24 conformidad con la situación de Emergencia Nacional por el COVID-19 y las medidas sanitarias
25 del Ministerio de Salud, así también respaldado por el alcance de la Ley 9866.

26 2- Que, de conformidad con el alcance de la Ley 9866, en su artículo 1, inciso k, se
27 prorrogan de forma automática el nombramiento de las Juntas Regionales y Fiscales Regionales
28 que se encontraban vencidas entre el 01 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020,
29 manteniendo su funcionalidad hasta que las mismas medidas sanitarias emitidas por el
30 Ministerio de Salud en lo referente a la Emergencia Nacional por el COVID-19, permitan a la

1 Junta Directiva Nacional de Colypro y a la Administración, coordinar las Asambleas Regionales
2 correspondientes, que garanticen los principios de Simultaneidad, Interactividad e Integralidad
3 que requiere una Asamblea para realizarse.

4 **V. PUBLICACION DE CONVOCATORIA DE APERTURA PROCESOS ELECTORALES DEL**
5 **COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES, EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y**
6 **ARTES, PARA PERIODO 2022-2025, PUBLICADO EN ALCANCE NÚMERO 144, DE LA**
7 **GACETA DEL 28 DE JULIO DE 2021.**

8 El Tribunal electoral apertura la convocatoria para todos los procesos electorales de la
9 corporación, para el periodo 2022-2025.

10 **B- Expediente No. CLYP-JD-AI-ISP-0322.**

11 **CONSTA EN EL EXPEDIENTE LO SIGUIENTE:**

- 12 • Que por acuerdo de sesión ordinaria número 57-2020, celebrada el día 22 de julio de 2020,
13 por el Tribunal Electoral, se prorrogaron los nombramientos pendientes de elección, a las
14 agrupaciones y candidatos a Juntas y Fiscales Regionales y a los colegiados en general, que
15 los procesos electorales de las Juntas y Fiscales Regionales Turrialba, Alajuela, Limón,
16 Puntarenas, Guápiles, San José Este, Guanacaste Bajura y Guanacaste Altura
- 17 • Convocatoria de apertura procesos electorales del colegio de licenciados y profesores, en
18 letras, filosofía, ciencias y artes, para periodo 2022-2025, publicado en alcance número 144,
19 de la gaceta del 28 de julio de 2021.
- 20 • Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, del Tribunal electoral, que comprenden los
21 periodos de julio a 2021 a julio de 2022.
- 22 • De julio de 2020 a julio de 2021, se suspendieron los procesos electorales (12 meses
23 aproximadamente)

24 **NO CONSTA EN EL EXPEDIENTE LO SIGUIENTE:**

- 25 • Que exista la declaratorio oficial, del cierre de los periodos electorales pendientes, en los
26 periodos 2022-2025, publicado en alcance número 144, de la gaceta del 28 de julio de 2021.
- 27 • Que exista individualización de sesiones extraordinarias, realizadas por el Tribunal Electoral,
28 correspondientes al inciso b) del artículo 12 del reglamento de elecciones del colegio de
29 licenciados y profesores en letras, filosofía, ciencias y arte, así como, discriminación de los

1 estipendios de dietas, hacia sus miembros, no se determina el supuesto daño patrimonial de
2 forma individual, así como no es claro los montos determinados, indicados y su concepto.

- 3 • Que los miembros del Tribunal Electoral, realizaran cobros indebidos por sesiones o
4 reuniones en las que no participaron, tanto sesiones ordinarias como extraordinarias.

5 **C. CONCLUSIÓN:**

6 A partir de lo expuesto, se concluye que:

- 7 1. Que el Tribunal Electoral es un órgano de desconcentración máxima sin personalidad jurídica
8 instrumental, la independencia funcional y administrativa significa la posibilidad de ejercicio
9 de la competencia sin interferencias del órgano al cual se pertenece, independencia de
10 criterio que faculta para resolver sin sujeción a instrucciones, direcciones u órdenes
11 emanadas del superior. La independencia funcional se comprende como independencia
12 administrativa dirigida a asegurar el cumplimiento propio de la competencia atribuida y que
13 fuera de las competencias desconcentradas y esenciales, están sometidos, por relación
14 jerárquica, con la Junta Directiva y con la Asamblea General.
- 15 2. Que, de acuerdo a las competencias otorgadas en la ley y reglamento, el tribunal electoral
16 tiene la facultad interpretativa y de ajustar sus fallos, siempre y cuando no contravengan las
17 leyes y reglamentos.
- 18 3. Que el artículo 12. del Reglamento de elecciones da la facultad al Tribunal Electoral de
19 reunirse ordinariamente una vez por semana, pudiendo, realizar dos sesiones extraordinarias
20 al mes. Así mismo los periodos electorales el Tribunal puede realizar una sesión
21 extraordinaria por semana, cuando el caso lo amerite, si bien es cierto que durante el periodo
22 del 22 de julio de 2021 al 28 de julio de 2022, se **suspendieron** los procesos electorales
23 aplicando la autorización de prórroga en los nombramientos de juntas directivas y otros
24 órganos en las organizaciones civiles, ante la declaratoria de emergencia nacional por el
25 covid-19, no consta que se declarara el cierre de los procesos electorales, más allá de una
26 interpretación que realiza el órgano fiscalizador, véase que dicho decreto legislativo
27 **Nº9866**, deja la posibilidad, de realizar esfuerzos razonables para la realización de los
28 procesos electorales (**artículo 3**), que por ley, le corresponde únicamente al Tribunal
29 Electoral de la Corporación, aunado a la posibilidad de interpretación y ajuste de fallos y
30 actuaciones; Se desprende del análisis del expediente que la Junta Directiva del Colegio

1 debió suspender de manera temporal la realización de las Asambleas Regionales y con ello,
2 se suspendieron también, los procesos electorales para la elección de juntas y fiscales
3 regionales. En consideración, a esto interpretaría **una suspensión, no es un cierre de**
4 **los procesos electorales**, los cuales deben de ser declarados oficialmente por el Tribunal,
5 en un acto administrativo claro y fundamentado, es importante considerar que
6 normativamente, el País no se estaba preparado, ante la posibilidad de afectación por una
7 pandemia, por lo que a nivel Nacional, se vio en la necesidad de aplicar interpretaciones
8 extensivas, para que los órganos e instituciones cumplieran los fines determinados,
9 paulatinamente se realizaron ajustes de contingencias, de carácter excepcionales, por lo cual
10 consideraría que la disfunción de criterios armónicos se debe más, a una interpretación,
11 sobre condiciones ambiguas de las normas (que no estaban ajustada a condiciones
12 externas), que a una conducta maliciosa o arbitraria. Considero que lo idóneo sería corregir
13 la conducta y elaborar las propuestas de reforma normativa, para acontecimientos similares
14 a futuro.

15 Cabe aclarar, que según interpreto el conflicto lo genera, por las reuniones extraordinarias
16 realizadas por el órgano Electoral, siendo que la norma expresa que durante los periodos
17 electorales el Tribunal puede realizar una sesión extraordinaria por semana, cuando el caso
18 lo amerite. El periodo electoral comprende desde la convocatoria hasta que queda en firme
19 la elección de candidatura.

20 Por consiguiente, la pregunta se genera si acontecieron los elementos facticos para dicha
21 posibilidad "...**que el caso lo amerite**...", esta posibilidad, al ser un concepto jurídico
22 indeterminado en la definición en que el **caso lo amerite**, es el Órgano Electoral ante su
23 facultad de interpretación que debería especificar y determinarlo, ya que por tratarse de
24 materia electoral, aplicaría su independencia funcional, siempre y cuando el acto no sea
25 revisado por el órgano competente (ASAMBLEA), lo cual no ocurrió (**no consta que**
26 **existieran revocatorias o apelaciones a los actos del Tribunal**). Quedando claro esto,
27 pasamos a la determinación de lo que se detalla como "**periodo electoral**", que resulta de
28 la convocatoria hasta la firmeza de la elección de candidatura, este último elemento (la
29 firmeza), no consta en el expediente, que no se podría interpretar tácitamente, como el
30 acuerdo de prorrogar los nombramientos, de acuerdo al decreto Legislativo, ya que la

1 firmeza de los nombramientos también es un acto propio del Tribunal, donde legitima los
2 nombramientos de los elegidos, lo cual no consta que exista dicha declaración.

3 4. **Pagos indebidos:** Definición, según el tratadista y jurisconsulto Manuel Albaledero, define
4 los elementos de configuración de pagos indebidos de la siguiente manera:

5 *i. I-Incremento patrimonial (enriquecimiento sin causa).*

6 *ii. II-Que el incremento carezca de razón jurídica.*

7 *iii. III-Que del incremento provoque un correlativo*
8 *empobrecimiento de otro.*

9 Se debe de dar los tres elementos; En el caso que nos ocupa, no sería procedente definir,
10 que las dietas o estipendios generados por las reuniones extraordinarias, realizadas por el
11 Tribunal Electoral, se generaron pagos indebidos, la razón jurídica para configurar dicha
12 tipología, sería que los miembros del órgano hubieran cobrado dietas sin asistir a dichas
13 sesiones, lo cual no está acreditado, más bien la recomendación del órgano auditor, es en
14 razón del criterio o fundamentación para realizar dichas sesiones, quedando claro y
15 estipulado que efectivamente sesionaron y por decirlo de alguna manera realizaron el
16 trabajo, por lo cual es congruente que por dicha labor se deban de cancelar las dietas
17 generadas, siendo que al no reconocerse y pagarse efectivamente por las funciones
18 sustantivas realizadas, podría provocar la posibilidad de indemnización de parte de la
19 corporación a los miembros del Tribunal, lo anterior en vía jurisdiccional; Es claro y evidente,
20 como se observa en el expediente las diferentes actas de sesiones ordinarias y
21 extraordinarias, por lo que se comprueba lo antes indicado; en este sentido es importante
22 recordar, que los actos que generaron las diferentes convocatorias a sesiones ordinarias y
23 extraordinarias, no fueron cuestionadas en su momento, determinándose que existen dudas
24 de interpretación, de los órganos con la responsabilidad de vigilancia y administración, por
25 lo que más bien dicho acontecimiento devendría la posibilidad de reformar la normativa
26 donde existe ambigüedad de interpretación..."

27 En relación con el criterio anterior, este Tribunal determina que es imperativo concluir:

28 a. Que este Tribunal Electoral solicitó a la Junta Directiva anterior, de conformidad con el
29 artículo 3 de los Decretos Legislativos No. 9866 y 9956, conocidas como Ley de
30 Prórrogas, realizar los esfuerzos pertinentes para la renovación de las estructuras de las

1 Asamblea Regionales y estuvo en espera de la resolución de Junta Directiva a lo
2 planteado en oficio del 30 de marzo del 2021; No. CLYP-JD-AL-C-024-2021, suscrito por
3 las Licenciada Laura Sagot Somarribas M.Sc. Francine María Barboza Topping, Asesoras
4 Legales de Junta Directiva, el cual se adjunta, y que deja claro que los criterios de
5 simultaneidad, interactividad e integralidad, de conformidad con el Artículo No.6 del
6 Reglamento de Elecciones del Colegio, sí se cumplían para la realización de las Asambleas
7 de referencia y con ellas las votaciones pendientes. La decisión de la Junta Directiva, al
8 incumplir con el Artículo supra citado, violenta el ejercicio del sufragio que posee una
9 posición superlativa respecto a cualquier norma establecida, toda vez que éste es
10 considerado un derecho constitucional y dado que el Órgano Director resolvió no buscar
11 ni potenciar la posibilidad de realizar las Asambleas requeridas, influyó directamente en
12 la imposibilidad de realizar las votaciones, sin embargo, dicho tema fue no fue de análisis
13 por parte de la Auditoría.

- 14 b. Que, en cada una de las sesiones convocadas, como actos administrativos, hubo una
15 motivación o justificación de la realización de las sesiones referidas por el Tribunal
16 Electoral, las cuales no fueron consideradas por la Auditoría para la emisión del criterio
17 remitido a esa Junta Directiva.
- 18 c. Que, la consideración para las convocatorias a Asambleas Regionales, la Junta Directiva
19 anterior dejó de lado resolución de la Sala Constitucional referente a Principio de
20 Coordinación Interorgánica.
- 21 d. Que, la investigación realizada y la divulgación de ésta (supuestamente, se violentó el
22 principio de confidencialidad, en detrimento de la imagen corporativa y electoral), lo cual,
23 ha creado a cada uno de los miembros de este Tribunal daño moral, emocional; por
24 cuanto han habido colegiados que directamente han manifestado palabras en contra de
25 la ética y honestidad, entre otros valores de los integrantes del Órgano; producto del
26 manejo inadecuado por parte de la Auditoría referente al proceso de la investigación,
27 donde hubo ausencia al debido proceso, independientemente de la consideración que
28 hace la Auditoría del tipo de informe que realizan, de advertencia. No solo, no consideró
29 los alcances personales que conlleva una investigación, en la cual no consultó a cada
30 uno de los integrantes del Tribunal sino también, no solicitó el **CRITERIO DEL**

1 **TRIBUNAL ELECTORAL, ÚNICO ÓRGANO COMPETENTE PARA EMITIR**
2 **CRITERIOS EN MATERIA ELECTORAL.** (resaltado nuestro).

- 3 e. Nunca este Tribunal hizo cobros indebidos; los estipendios recibidos siempre fueron
4 fundamentados en un trabajo realizado y puede sustentarse en las actas de las sesiones
5 supuestamente no autorizadas.
- 6 f. La investigación careció de objetividad y técnica (ya que la misma debe hacerse desde
7 el punto de vista de buscar los elementos objetivos para determinar responsabilidad y
8 también dichos elementos sirvan para descartar esa responsabilidad de las personas que
9 se investigan), al desestimar insumos propios del conocimiento, experiencia y
10 competencia única y exclusiva del Tribunal Electoral.
- 11 g. Un elemento fundamental que determina el vicio y ambigüedad del informe de Auditoría,
12 en el cual refiere la Auditoría dicho informe como uno de advertencia a la luz de la Ley
13 8292, de Control Interno, sin embargo, resuelve en el mismo acto que debe devolver el
14 dinero que a su criterio, fue cobrado indebidamente, lo cual se aleja de un informe de
15 advertencia y representa una relación de hechos, constituyéndose el Órgano Auditor en
16 juez y parte. Al respecto, señala el consultor externo contratado por dicha Auditoría, que
17 no se puede hablar de cobro alguno, en atención al hecho demostrado del trabajo del
18 Tribunal Electoral durante todas las sesiones extraordinarias de referencia, pero a pesar
19 que el abogado externo emite dicho criterio, decide unilateralmente dicha Auditoría
20 apartarse del mismo, situación que representa una decisión selectiva de la Auditoría, por
21 cuanto, no determina ninguna responsabilidad a la Administración, a la misma Junta
22 Directiva, quien aprobó durante todo el periodo de investigación los estipendios en
23 cuestión, tampoco incluye la responsabilidad del Órgano Fiscalizador.

24 Petitoria:

25 Por lo anterior, este Tribunal Electoral solicita a la Junta Directiva:

- 26 1. Declare viciado y sin efecto, dicho informe y desestime el envío del mismo ante la Asamblea
27 General.
- 28 2. Que la Asesoría Legal de la Junta Directiva se inhiba de emitir criterio alguno al respecto,
29 por cuanto dicho Departamento ya emitió criterio tanto para la Auditoría como a la anterior
30 Junta Directiva, lo anterior, en aras de evitar conflicto de intereses.”

1 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, indica que la Auditoría Interna, en horas de la
2 tarde remitió un oficio en relación al oficio CLYP-AG-TE-034-2022, por lo que sugiere trasladar
3 dicho oficio a la Asesora Legal para que emita el criterio correspondiente, así como a la Fiscalía,
4 sobre el oficio que remitió nuevamente la Auditoría Interna.

5 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, expresa que sin haberse asesorado antes, se debe revisar
6 el riesgo que existe cuando un órgano le dice a otro órgano quién se debe inhibir y quién no
7 porque se puede sentar un precedente. Considera que la Corporación se sale un poco del
8 entendimiento de los miembros de Junta Directiva y de su persona, quienes están generando
9 una curva de aprendizaje; que posiblemente esa respuesta ya la tienen bien clara la Asesora
10 Legal, los abogados de la Fiscalía y la abogada de la Dirección Ejecutiva, si se les consultan qué
11 pueden y qué no pueden hacer un órgano como la Fiscalía y el Tribunal Electoral, que si bien
12 es cierto tiene independencia en algunos aspectos pero no en algunos elementos
13 administrativos.

14 Externa que también se puede revisar que en algún momento se sugirió que tanto la Asesora
15 Legal, los abogados de la Fiscalía y la abogada de la Dirección Ejecutiva, se reunieran para
16 emitir algunos criterios, por lo que considera que este tema podría ser para que ellos lo analicen,
17 participando la Asesora Legal como ente colegiado para que revise y resuelva a efecto de sentar
18 un precedente.

19 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, en relación a la sugerencia del señor Fiscal,
20 externa que le preocupa el factor tiempo, ya que no se cuenta con mucho.

21 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

22 **ACUERDO 12:**

23 **Dar por recibido el oficio CLYP-AG-TE-034-2022 de fecha 17 de agosto de**
24 **2022, suscrito por la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal**
25 **Electoral, en el que solicitan desestimar del informe No. CLYP-JD-AI-ISP-0322-**
26 **2022. Trasladar este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, a la**
27 **Licda. Carmen Montoya, Jefa de Fiscalía y a la Licda. Marcela Rivas Molina, Abogada**
28 **de Dirección Ejecutiva, para que emitan el criterio legal al respecto, el cual deberán**
29 **elegir a la Junta Directiva a más tardar el martes 30 de agosto de 2022./ Aprobado**
30 **por siete votos./**

1 **Comunicar a la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal**
2 **Electoral, a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, a la Licda. Carmen**
3 **Montoya, Jefa de Fiscalía y a la Licda. Marcela Rivas Molina, Abogada de Dirección**
4 **Ejecutiva (Anexo 09)./**

5 **ARTÍCULO 13.** Oficio CLYP-AG-TE- 037-2022 de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por la
6 Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral. **Asunto:** Solicitud de
7 atención (Padrón Electoral). **(Anexo 10).**

8 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, presenta el oficio CLYP-AG-TE- 037-2022 de
9 fecha 197 de agosto de 2022, suscrito por la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria
10 del Tribunal Electoral, en el que indica:

11 "Reciban un atento y cordial saludo.

12 El Tribunal Electoral luego de haber realizado elecciones en Juntas Regionales y de haber
13 enfrentado procesos electorales en donde de una u otra forma han existido reclamos de los
14 colegiados referente al tema de la inclusión al padrón electoral de unos y otros. Incluso tuvo
15 que darse respuesta a un Recurso de Amparo ante la Sala Constitucional (declarado sin lugar);
16 hace saber a la Junta Directiva, la urgente e imperiosa necesidad de verificar con base en las
17 competencias establecidas en la Ley y la reglamentación vigente, la notificación sobre
18 morosidad de los colegiados, en tiempo y forma, por cuanto dicha situación atenta contra el
19 Derecho Constitucional del Sufragio. De conformidad con las funciones de la Tesorería y su
20 coordinación con el Departamento de Cobros y la Dirección Ejecutiva, lo anterior, en aras de
21 evitar las molestias por parte de los colegiados, mismos que participan de los procesos
22 electorales y así, seguir promoviendo una mejor imagen de la Corporación.

23 Respetuosamente sugerimos algunos aspectos importantes que deben ser coordinados con la
24 Administración, a saber:

- 25 1. Traslado inmediato de oficio, colegiados de Siquirres a la Regional de Limón.
- 26 2. Notificar previamente a las personas colegiadas cuando se encuentren morosas.
- 27 3. Definir asunto referente a la comunicación de la actualización de datos y cambio de regional
28 (revisar política de referencia).
- 29 4. Revisión integral y colegiada de la Política del Padrón Electoral, en especial, en el plazo
30 máximo de un (1) mes natural de morosidad, para quedar fuera del padrón oficial.

1 5. El padrón electoral no es un instrumento sólido, confiable y actual.

2 6. Que se cumpla, en tiempo y forma, con la remisión del corte del padrón a utilizar en cada
3 proceso electoral.

4 7. En el caso particular que la fiscalía, o bien Junta Directiva duden sobre situaciones de
5 carácter electoral, les instamos a coordinar una reunión con este Tribunal, en aras de una
6 comunicación objetiva e integral, no de forma parcializada o unilateral, como se esgrime en
7 el Acta de Sesión Ordinaria de Junta Directiva No. 075-2022.

8 En espera de su colaboración y coordinación con los Órganos, o Departamentos competentes.”

9 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere dar por recibido este oficio e instruir a la
10 Dirección Ejecutiva, para que atienda lo solicitado en el oficio supracitado y coordine con el
11 Tribunal Electoral lo que a cada dependencia le corresponda.

12 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

13 **ACUERDO 13:**

14 **Dar por recibido el oficio CLYP-AG-TE-037-2022 de fecha 19 de agosto de**
15 **2022, suscrito por la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal**
16 **Electoral, en el que solicitan de atención (Padrón Electoral). Instruir a la Dirección**
17 **Ejecutiva, para que atienda lo solicitado en el oficio supracitado y coordine con el**
18 **Tribunal Electoral lo que a cada dependencia le corresponda./ Aprobado por siete**
19 **votos./**

20 **Comunicar a la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal**
21 **Electoral y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 10)./**

22 **ARTÍCULO 14.** Oficio CLYP-AG-TE-AC-104-2022 de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por
23 la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal
24 Electoral. **Asunto:** Convocatoria a elecciones para fiscal regional en Guanacaste Bajura.
25 **(Anexo 11).**

26 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, presenta el oficio CLYP-AG-TE-104-2022 de
27 fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria
28 del Tribunal Electoral, en el que indica:

29 El Tribunal Electoral, le comunica que en Sesión extraordinaria número 072-2022, celebrada el
30 día 19 de agosto de 2022, se aprobó lo siguiente:

1 ACUERDO 02:

2 Convocar a elecciones para fiscal regional en Guanacaste Bajura e inscripción de
3 candidaturas, de conformidad con la desestima del candidato electo en el proceso electoral
4 realizado el pasado 23 de julio de 2022 (Se adjunta desestima), siendo el único candidato
5 participante en el proceso de cita. Solicitar a Junta Directiva gestione ante la Dirección
6 Ejecutiva y el Departamento de Comunicaciones, la publicación de referencia en la página
7 www.colypro.com y por los medios internos del Colegio, según convocatoria anexa.
8 Asimismo, difundir dicha inscripción masivamente en la Regional de Guanacaste Bajura por
9 medio de la página, mensajería de texto y demás medios de comunicación internos del
10 Colegio. Aprobado por cinco votos y en firme./ Comuníquese a Junta Directiva, Licenciada
11 Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, Licda.
12 Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna./”

13 El señor Secretario sugiere dar por recibido este oficio.?

14 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

15 **ACUERDO 14:**

16 **Dar por recibido el oficio CLYP-AG-TE-AC-104-2022 de fecha 19 de agosto de**
17 **2022, suscrito por la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal**
18 **Electoral, sobre convocatoria a elecciones para Fiscal Regional en Guanacaste**
19 **Bajura./ Aprobado por siete votos./**

20 **Comunicar a la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal**
21 **Electoral./**

22 **ARTÍCULO 15.** Oficio CLYP-JD-AI-ISP-2122 de fecha 18 de agosto de 2022, suscrito por la
23 Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:** Riesgo por incumplimiento
24 del Decreto No. 40200 MEIC-MC sobre “Transparencia y acceso a la información pública” del
25 27 de abril de 2017. **(Anexo 12).**

26 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, presenta el oficio CLYP-JD-AI-ISP-2122 de
27 fecha 18 de agosto de 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría
28 Interna, en el que indica:

29 “Asunto: Riesgo por incumplimiento del Decreto N° 40200-MP-MEIC-MC sobre
30 “TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA” del 27 de abril de 2017

1 **1. Introducción**

2 **1.1. Origen del estudio**

3 **1.1.1. Origen normativo**

4 El presente oficio se elabora en virtud de la función de advertencia, de acuerdo con lo establecido
5 en el artículo 22 "Competencias" inciso d) de la Ley General de Control Interno Ley Nº 8292.

6 **1.1.2. Origen del tema**

7 Este tema surge por una denuncia recibida en la Auditoría Interna, atendida de conformidad
8 con la normativa aplicable.

9 **1.2. Objetivos**

10 Advertir a los órganos colegiados concebidos por Ley sobre los riesgos relacionados con la falta
11 de publicación de sus actas en la página web del Colegio.

12 **1.3. Alcance del estudio**

13 El alcance del presente trabajo se circunscribe a las actas publicadas en la página web
14 colypro.com, en el sitio actas de Tribunal Electoral, Tribunal de Honor y Junta Directiva y al
15 análisis del Decreto Nº 40200-MP-MEIC-MC sobre "TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
16 INFORMACIÓN PÚBLICA" del 27 de abril de 2017.

17 **Lo anterior, sin que se menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en
18 la ejecución de estudios posteriores por parte de esta Auditoría, con respecto al
19 tema tratado.**

20 **2. Metodología aplicada**

21 Se realizó análisis de la normativa relacionada a los temas denunciados, esto a la luz de los
22 objetivos de Control Interno.

23 **3. Resultados**

24 **3.1. Actas de Asamblea General**

25 Las actas de Asambleas Generales se encuentran al día, el acta de la Asamblea Extraordinaria
26 CXXXVI, correspondiente al 8 de noviembre del 2019 y acta de la Asamblea ordinaria CXI del
27 30 de noviembre del 2019, tal como se muestra en el siguiente recuadro:

ACTAS DE ASAMBLEAS

A continuación, usted podrá encontrar y descargar las actas de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, celebradas por la Asamblea General de Colypro.

Documento	Descargar
Asamblea General Extraordinaria CXXXVI	↓ Descargar
Asamblea General Ordinaria CXI	↓ Descargar

Fuente: <https://www.colypro.com/actas-de-asambleas/> el 11 de agosto 2022.

Es bueno aclarar que dichas Asambleas, ordinaria y extraordinaria, fueron las últimas realizadas por el Colegio.

3.2. Actas de la Junta Directiva

Las actas de Junta Directiva se encuentran con un desfase razonable, pues se muestra hasta el acta 070-2022, correspondiente a la fecha del 23 de julio del 2022, tal como se muestra en el siguiente recuadro:

ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

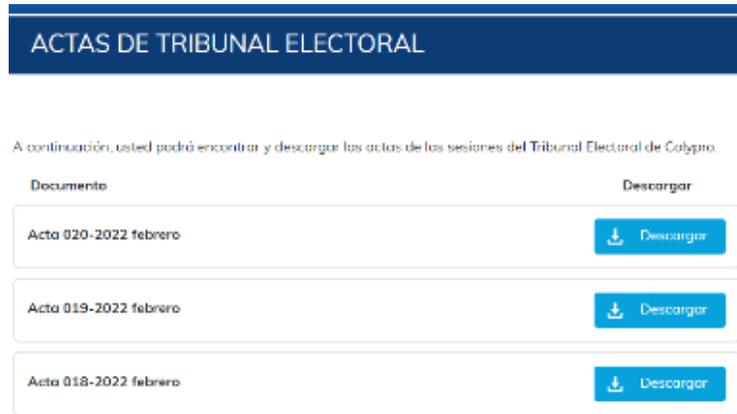
A continuación, usted podrá encontrar y descargar las actas de las sesiones de Junta Directiva de Colypro.

Documento	Descargar
Acta 070 Aprobada 23-07-2022	↓ Descargar
Acta 068 Aprobada 19-07-2022	↓ Descargar

Fuente: <https://www.colypro.com/actas/> el 11 de agosto 2022.

3.3. Actas del Tribunal Electoral

Las actas del Tribunal Electoral se encuentran al acta 020-2022, correspondiente a la fecha del 26 de febrero 2022, tal como se muestra en el siguiente recuadro:



Fuente: <https://www.colypro.com/actas-de-tribunal-electoral/> el 11 de agosto 2022

En la denuncia recibida sobre este riesgo, se especifica que, en la página web oficial del Colypro, no se encuentran todas las actas el Tribunal Electoral, limitando el acceso a la información a los colegiados o terceros interesados; por lo que, esta Auditoría Interna procedió a verificar la información, tal como se vio en el recuadro anterior, hay un atraso en las publicaciones de cinco meses aproximadamente.

3.4. Actas del Tribunal de Honor

En cuanto a actas del Tribunal de Honor, no se encontraron las mismas en la página web del Colegio, al menos bloqueando la información sensible.

3.5. Actas del Comité Consultivo

Actualmente dicho Comité no se encuentra nombrado en la institución.

3.6. Normativa aplicable

El Colypro es una institución pública no estatal por tanto debe dar cumplimiento a las normas que se establezcan para las instituciones públicas.

La obligación de publicar las actas de los órganos colegiados surge con el Decreto N° 40200-MP-MEIC-MC sobre "TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" del 27 de abril de 2017, el cual señala en su artículo 17, inciso 14 que "Las instituciones públicas **deberán publicar y mantener actualizada en su respectivo sitio web oficial**, al menos, la siguiente información pública: //[[...]]// 14) **Actas de los órganos colegiados establecidos por ley**, salvo expresa disposición legal.", para el caso del Colypro dentro de tales órganos colegiados se encuentran los tribunales, Junta Directiva, Asamblea y Comité Consultivo, según

1 la Ley Orgánica N° 4770, con lo que dichos órganos se encuentran abarcados en la transcripción
2 anterior el decreto N° 40200-MP-MEIC-MC.

3 Es importante aclarar del punto anterior, que los órganos como Juntas Regionales, Comisiones
4 y Fiscalía, no les alcanza dicho decreto, según criterio legal de la Asesoría Legal del Colegio, ya
5 que solo aplica para aquellos conformados por mandato de Ley y en el caso de la Fiscalía, es
6 un órgano establecido por Ley de manera unipersonal, por lo cual no produce actas, pero, si
7 informes de su actuar, el cual es parte de la página del Colegio en la sección de "Transparencia
8 Institucional-Informe Anual" (<https://www.colypro.com/informe-anual-colypro/>)

9 Además, según consulta legal en el caso del Tribunal de Honor, siendo que los casos que
10 atienden contienen información sensible, para cumplir con la norma tienen que analizar la forma
11 de presentarlo en el sitio web del Colegio, con las actas con información sensible eliminada,
12 bloqueada o bien, con una reseña de las actas en vez de las mismas.

13 Para finalizar, revisando las políticas internas, se determina que no existe política respectiva en
14 el Departamento de Comunicaciones para estos efectos. Es preciso recordar que las políticas y
15 procedimientos se establecen por escrito para evitar el riesgo de presentación y omisión de las
16 mismas, así como para mantener las buenas prácticas en el tiempo.

17 **4. Conclusiones**

18 De la investigación realizada se concluye que existen los siguientes riesgos:

- 19 1. Riesgo de incumplimiento del decreto N° 40200-MP-MEIC-MC y su fin de mantener a los
20 colegiados y terceros interesados informados de las funciones y decisiones tomadas por el
21 órgano electoral y de honor.
- 22 2. Riesgo de imagen al observarse en un espacio público el atraso en las publicaciones de actas
23 del órgano colegiado.
- 24 3. Falta de política sobre publicaciones oportunas y constantes de las actas de los órganos
25 colegiados.

26 Se agradece informar a esta Auditoría sobre las acciones que se tomen al respecto de la
27 administración de los riesgos señalados, esto en el plazo máximo de un mes, de conformidad
28 con el inciso b) artículo 33 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

29 Cabe indicar que a este documento se le dará el seguimiento correspondiente, según las
30 posibilidades del Departamento de Auditoría y de acuerdo con los recursos disponibles para

1 ello, en cumplimiento al inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno N°8292 y
2 apartado 206.01 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP) (R-DC-
3 64-2014 del 11 de agosto del 2014) de la Contraloría General de la República.

4 Por otro lado, no se omite mencionar la importancia de que este y los demás documentos de
5 advertencia o auditoría emitidos por este departamento, sean conocidos en la sesión inmediata
6 siguiente a su recepción, de acuerdo con la Ley General de Control Interno, artículo 12, incisos
7 b) y c) y diversos criterios de la Contraloría General de la República, según la cual, se debe
8 tomar de inmediato las medidas correctivas necesarias.”

9 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere dar por recibido este oficio y solicitar a la
10 a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, converse con la Licda. Vargas Bolaños,
11 sobre los órganos que deben publicar sus actas.

12 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

13 **ACUERDO 15:**

14 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-ISP-2122 de fecha 18 de agosto de 2022,**
15 **suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, sobre riesgo**
16 **por incumplimiento del Decreto No. 40200 MEIC-MC sobre “Transparencia y acceso**
17 **a la información pública” del 27 de abril de 2017. Solicitar a la M.Sc. Francine**
18 **Barboza Topping, Asesora Legal, converse con la Licda. Vargas Bolaños, sobre los**
19 **órganos que deben publicar sus actas./ Aprobado por siete votos./**

20 **Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna y a la M.Sc.**
21 **Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 12)./**

22 **ARTÍCULO 16.** Correo de la Junta Regional de Guápiles de fecha 19 de agosto, invitando a la
23 Junta Directiva a la “Diáspora Afro-Costarricense”, el 30 de agosto 2022 de 5:00 p.m. a 7:00
24 p.m. **(Anexo 13).**

25 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, presenta el correo remitido por la Junta
26 Regional de Guápiles de fecha 19 de agosto, invitando a la Junta Directiva, el cual indica:

27 “----- Forwarded message -----

28 De: **Junta Regional Guapiles** <juntaregional.guapiles@colypro.com>

29 Date: vie, 19 ago 2022 a las 17:48

1 Subject: Diáspora Afro - Costarricense. Atención Junta Directiva.

2 To: Nury Barrantes <nbarrantes@colypro.com>

3 El próximo martes 30 de agosto 2022 de 5:00 a 7:00 PM nuestra Regional realizará un evento
4 en honor a la cultura Afro-Costarricense en Guácimo de Limón.

5 El evento es un conversatorio de compañeros de la comunidad que han vivido diversas
6 experiencias en los años de convivir en este hermoso cantón.

7 1. Cyntia Hyman Satchuel expone sobre Iglesias.

8 2. Fisroy H. Slack Slack sobre Ferrocarriles

9 3. Greys Cowan sobre Guácimo de antaño

10 4. Celia Harriett Harriett sobre Oficios

11 5. Hortencia Slack Myers Gastronomía

12 6. Rebeca Slak Hyman sobre cultura

13 Además, la participación de un grupo de baile afrocaribeño. Al final se degustará un refrigerio
14 de bocadillos afrocaribeño."

15 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere trasladar este correo al M.Sc. Ariel Méndez
16 Murillo, Vocal II y Enlace Regional, para

17 Conocido este correo la Junta Directiva acuerda:

18 **ACUERDO 16:**

19 **Dar por recibido el correo de la Junta Regional de Guápiles de fecha 19 de agosto,**
20 **invitando a la Junta Directiva a la "Diáspora Afro-Costarricense", el 30 de agosto**
21 **2022 de 5:00 p.m. a 7:00 p.m. Trasladar este oficio al M.Sc. Ariel Méndez Murillo,**
22 **Vocal II y Enlace Regional, para lo que corresponda./ Aprobado por siete votos./**
23 **Comunicar a la Junta Regional de Guápiles y al M.Sc. Ariel Méndez Murillo, Vocal II**
24 **y Enlace Regional (Anexo 13)./**

25 **CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR**

26 **ARTÍCULO 17.** Oficio CLYP-AG-TE- 035-2022 de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por la
27 Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral. **Asunto:** Habilitación
28 de funciones. **(Anexo 14).**

29 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

30 **ACUERDO 17:**

1 **Dar por recibido el oficio CLYP-AG-TE- 035-2022 de fecha 19 de agosto de**
2 **2022, suscrito por la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal**
3 **Electoral., sobre la habilitación de funciones./ Aprobado por siete votos./**
4 **Comunicar a la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal**
5 **Electoral./**

6 **ARTÍCULO 18.** Oficio CLYP-AG-TE- 036-2022 de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por la
7 Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral, dirigido a la Licda.
8 Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna. **Asunto:** Respuesta a oficio No. CLYP-JD-AI-ISP-
9 2122. **(Anexo 15).**

10 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

11 **ACUERDO 18:**

12 **Dar por recibido el oficio CLYP-AG-TE-036-2022 de fecha 19 de agosto de**
13 **2022, suscrito por la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal**
14 **Electoral, dirigido a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, en respuesta**
15 **al oficio No. CLYP-JD-AI-ISP-2122./ Aprobado por siete votos./**
16 **Comunicar a la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal**
17 **Electoral./**

18 **ARTÍCULO 19.** Oficio CLYP-AG-TE-AC-105-2022 de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por
19 la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral, dirigido a la Licda.
20 Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. **Asunto:** Aprobación del padrón electoral para
21 la Regional de Turrialba. **(Anexo 16).**

22 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

23 **ACUERDO 19:**

24 **Dar por recibido el oficio CLYP-AG-TE-AC-105-2022 de fecha 19 de agosto de**
25 **2022, suscrito por la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal**
26 **Electoral, dirigido a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i.,**
27 **respecto a la aprobación del padrón electoral para la Regional de Turrialba./**
28 **Aprobado por siete votos./**
29 **Comunicar a la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal**
30 **Electoral./**

1 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS**

2 No se presentó ningún asunto de directivo.

3 **CAPÍTULO IX: ASUNTOS VARIOS**

4 **ARTÍCULO 20.** Atención a colegiado de Coto.

5 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, informa que un colegiado de la región de Coto
6 solicitó audiencia, por lo que la otorgará en la sesión del sábado 10 de setiembre de 2022.

7 **ARTÍCULO 21.** Junta Regional de Occidente.

8 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, presenta el correo de fecha 23 de agosto de
9 2022, remitido por la Junta Regional de Occidente, en el que indica:

10 "----- Forwarded message -----

11 De: **Junta Regional Occidente** <juntaregional.occidente@colypro.com>

12 Date: mar, 23 ago 2022 a la(s) 17:00

13 Subject: Re: Confirmación conversación sobre cancelación de convivio día del padre y la
14 madre occidente

15 To: Yajaira Rios <yrrios@colypro.com>

16 Cc: Samantha Coto Arias <scoto@colypro.com>, Viviana Alvarado

17 <valvarado@colypro.com>, Karen Vargas Chavarría <kvargas@colypro.com>, Daniela Rojas

18 Ramírez <drojas@colypro.com>, Juan Carlos Campos Alpízar <jcamposa@colypro.com>

19 Buenas tardes

20 Muchas gracias Yajaira por su colaboración.

21 Quedamos a la espera de la respuesta favorable. En el caso de contar con la aprobación, el día
22 de mañana en sesión de Junta, valoraremos el cambio de actividad para poder tener la
23 participación de más colegiados, ya sea otro convivio u otra actividad similar.

24 Nuestro objetivo es poder llegar a la mayor cantidad de colegiados y evitar cualquier situación
25 que ponga en riesgo el prestigio de nuestro Colegio.

26 Cordialmente,

27 M.Sc. Gréthel Ávila Vargas

28 Presidenta Junta Regional Occidente"

29 El señor Secretario añade que hoy lo llamó por teléfono la Presidenta de la Junta Regional de
30 Occidente y le informó que a la actividad se inscribieron cuatrocientas personas y anteriormente

1 han tenido experiencia de participación de sesenta personas; por lo que hoy decidieron
2 reprogramar la actividad y hacer un tipoailable.

3 **ARTÍCULO 22.** Informe sobre gestión del Tribunal Contencioso Administrativo.

4 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, brinda informe sobre gestión del Tribunal
5 Contencioso Administrativo.

6 **CAPÍTULO X: CIERRE DE SESIÓN**

7 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTIÚN**
8 **HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

9

10

11 **Georgina Jara Le Maire**

Juan Carlos Campos Alpizar

12 **Presidenta**

Secretario

13 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.